

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 12 de abril de 1957

Núm. 101

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
ORDEN por la que se dictan normas a los Organismos afectados por la Ley de 15 de julio de 1952, relativas a gratificaciones «fijas» o «eventuales»	* 91	ORDEN por la que se rectifica la que fijaba la plantilla de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Confederación Hidrográfica del Tajo	* 92
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA VIVIENDA		MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA	
ORDEN conjunta por la que se dictan normas para la simplificación de trámites en la gestión de beneficios de la Ley de Viviendas de renta limitada ...	* 91	ORDEN conjunta por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del Bembézar (Córdoba)	* 92
MINISTERIOS DE LA GOBERNACION, DE OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
ORDEN conjunta de los citados Departamentos por la que se dispone la instrucción de expediente de disciplina académica en varias Escuelas Técnicas Superiores y nombramiento de Juez instructor	* 92	DECRETO sobre unificación de los cambios aplicables a la contratación de divisas extranjeras	* 95
		Otro sobre el funcionamiento del Mercado de divisas...	* 95
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		ORDEN por la que se crea el Registro Oficial de Cine-Clubs y se regula su funcionamiento	* 96

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
ORDENES por las que se concede prórroga en el servicio activo a los señores que se indican	313	ORDEN por la que se nombra a don Calixto Seoane Auxiliar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez»	314
Otras por las que se promueve a las categorías que se citan a los señores que se expresan	313	Otra por la que se declara jubilada a doña Dolores González Sánchez	315
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Lafuente Ibáñez	315
ORDEN por la que se dispone cause baja en la Escala de complemento de Ferrocarriles el personal que se relaciona	314	ORDENES por las que se nombra Directores de los Centros que se citan a los señores que se mencionan	315
MINISTERIO DE MARINA		ORDEN por la que se aprueba concurso selectivo de Maestras y Maestros para Patronato Escolar de Suburbios de Madrid	315
ORDEN por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se relacionan	314	Otra por la que cesa en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid don Adelardo Martínez de La Madrid	316
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se nombra Bibliotecario del Centro que se cita a doña Julia Brugada Sanjaume	316
ORDENES por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se menciona	314	RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se prorrogan los nombramientos que se indican y se nombran Profesores y Maestros de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	316

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica el servicio de transporte entre las localidades que se citan	322
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se declara nulo y sin ningún valor el billete de la Lotería Nacional que se cita...	318	RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican las subastas que se mencionan	328
RESOLUCIONES de la Dirección General de Timbre y Monopolios por las que se autoriza para celebrar las rifas que se citan	318	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
ANUNCIOS del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras haciendo públicas las sanciones que se citan	318	ORDENES por las que se aprueban los proyectos de revisión de precios que se indican	323
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el expediente incoado por la Sociedad que se cita	321	ORDEN por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia	325

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos-Cirujanos en el Territorio de Ifni	326	ORDEN por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio	330
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
RESOLUCIÓN de la Dirección General de los Registros y del Notariado	326	RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se convoca concurso para la provisión de diecinueve plazas de Técnicos Veterinarios	330
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
ORDEN por la que se convocan a oposición plazas de Profesores químicos de Laboratorios de Aduanas	326	ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se publican bases que han de regir para la provisión de la plaza que se menciona	330
ANUNCIO del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona convocando la plaza que se indica	329	Otro de la Diputación Provincial de Murcia convocando concurso para una plaza de Médico	331
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otro de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convoca una plaza de Ingeniero	331
RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se hace pública la vacante que se cita en el Servicio de Obras Públicas	329	Otro de la Diputación Provincial de Salamanca convocando concurso para la provisión de las plazas que se citan	331
ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres sobre convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada	329	Otro del Ayuntamiento de Madrid convocando concurso para cubrir las vacantes que se citan	333
		Otro del Ayuntamiento de Madrid convocando oposición para proveer 25 plazas de Enfermeras supernumerarias	333

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		groño, Murcia, Oviedo, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona y Vizcaya	338
Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares	336	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Fábrica Nacional de Palencia	336	RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Colonización por la que se aprueba el Plan general de Colonización que se cita	344
Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid	336	MINISTERIO DEL AIRE	
Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería	337	Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de Madrid	344
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid	345
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace público el segundo concurso para la adjudicación de las obras de suministro de «Material móvil» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (trozo plaza de España a Carabanchel)	337	MINISTERIO DE COMERCIO	
Inspección Central	337	Instituto Español de Moneda Extranjera: Cambios oficiales	345
Confederación Hidrográfica del Ebro	337	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ayuntamientos de Sevilla y Arenas de San Pedro	345
Delegaciones de Barcelona, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Las Palmas de Gran Canaria, Lo-			
VI.—Administración de Justicia			346
VII.—Anuncios particulares			347

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se dictan normas a los Organismos afectados por la Ley de 15 de julio de 1952, relativas a gratificaciones «fijas» o «eventuales».

Excmos. Sres.: El párrafo segundo del número primero de la Ley de 15 de julio de 1952, reformada por la de 30 de marzo de 1954, establece que, para el señalamiento de los mínimos que el personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles ha de percibir por el Organismo donde presta su destino, se tendrán en cuenta las gratificaciones o remuneraciones fijas que recibe por el Centro o Dependencia en el que está destinado, y a fin de evitar el retraso que en el señalamiento de haberes se produce como consecuencia de no comunicar los Organismos en algunos casos el carácter de fijas o eventuales de aquellas gratificaciones, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la sexta de las disposiciones finales de la expresada Ley ha dispuesto:

Los Organismos afectados por la Ley de 15 de julio de 1952, que creó la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al hacer las ofertas de vacantes que legalmente vienen obligados a reservar conforme a dicha Ley, expresarán los haberes que corresponden a la vacante ofrecida, especificando el carácter de «fijas» o «eventuales» que tengan las gratificaciones o remuneraciones correspondientes. A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que la «asignación de residencia» habrá de considerarse de carácter eventual.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA VIVIENDA

ORDEN conjunta de 3 de abril de 1957 por la que se dictan normas para la simplificación de trámites en la gestión de beneficios de la Ley de Viviendas de renta limitada.

Imos Sres.: Es deseo del Ministerio de la Vivienda simplificar los trámites administrativos para la gestión de expedientes y concesión de beneficios establecidos en la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, y desarrollada en el Reglamento de 24 de junio de 1955.

Para iniciar esta tendencia simplificadora, y en tanto se llega a la aplicación general del propósito, se elige como zona más necesitada de protección aquella que se refiere a las viviendas «unifamiliares» de presupuesto inferior a 100.000 pesetas.

A ellas acuden normalmente los promotores de más modesta condición económica, que ven retrasada su aspiración de obtener una vivienda decorosa por los trámites que han de cumplir estos expedientes en tres dependencias del Instituto: Dirección General de este Organismo, Delegaciones Regionales y Delegaciones Provinciales del mismo.

Con este mismo objeto de simplificar trámites, el Reglamento antes mencionado, en su artículo 135, autoriza a la Dirección General del Instituto para que pueda delegar las atribuciones que le están conferidas en las Delegaciones Provinciales para la aprobación de proyectos y la pertinente concesión de auxilios económicos, cuyo presupuesto total no exceda de 100.000 pesetas, así como la contracción de otras obligaciones, con cargo a los conceptos presupuestarios, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, o de su Delegación en la esfera central o provincial, según corresponda.

La Orden de 12 de julio de 1955, en su artículo séptimo, establece que los proyectos de esta clase de viviendas deberán ser informados y aprobados técnicamente por las Delegaciones Regionales, reservándose a la Dirección General del Instituto el otorgamiento del acta de concesión de anticipo o prima; creándose posteriormente a esta disposición los cargos de Arquitectos Asesores de los Consejos Provinciales de la Vivienda, con reconoci-

da competencia técnica para examinar e informar estos proyectos, se considera oportuno confiarles esta misión, que antes era de la competencia de las Delegaciones Regionales; en forma análoga se estima, en virtud de precepto reglamentario antes dicho, que el otorgamiento de concesión de anticipo debe ser autorizado en representación de la Dirección General del Instituto por las Delegaciones Provinciales.

Finalmente, el artículo 77 del Reglamento, al regular la composición de las Mesas que han de presidir los concursos-subastas para la adjudicación de las obras de «viviendas de renta limitada», señala como uno de sus componentes al Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado; la cantidad de concursos-subastas que se celebran aconseja otorgar en forma permanente esta delegación en los interventores de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

En su virtud, los Ministros de Hacienda y de la Vivienda tienen a bien disponer:

Primero.—Los proyectos de viviendas «unifamiliares» cuyo presupuesto no exceda de 100.000 pesetas serán informados técnicamente por los Arquitectos Asesores de los Consejos Provinciales de la Vivienda, resolviendo la Delegación Provincial sobre la calificación provisional de estos proyectos.

Los expedientes de viviendas «unifamiliares» de renta limitada con presupuesto inferior a 100.000 pesetas, que se hayan de construir en la provincia de Madrid, continuarán regulándose por el régimen establecido en la Orden de 12 de julio de 1955.

Segundo.—Se faculta a los Delegados Provinciales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de 24 de junio de 1955, para que en nombre y representación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda otorguen las concesiones de anticipos y, en su caso, de prima a la construcción, exigiendo la constitución de hipoteca a favor de dicho Instituto, en garantía del reintegro de estos auxilios económicos.

Tercero.—En los proyectos de viviendas «unifamiliares», los informes sobre fiscalización previa del gasto serán emitidos, como Delegados de la Intervención General de la Administración del Estado, por los Interventores de Hacienda de las respectivas provincias, con excepción de la de Madrid. Para el ejercicio de su función fiscal se atenderán a las disposiciones exigentes en la materia, y por lo que respecta a la concesión de beneficios informarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954, sobre Viviendas de Renta Limitada, y en el Reglamento y disposiciones complementarias de la misma.

Cuarto.—Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, los Delegados Provinciales, una vez que los proyectos de «viviendas unifamiliares» se encuentran en situación de dictar el acuerdo de calificación provisional, y redactada la minuta de dicho acuerdo, hará entrega de los expedientes al Interventor de Hacienda en la provincia, quien los devolverá con su informe a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda dictarse el referido acuerdo, si el informe es favorable, o continuar la tramitación que corresponda, en otro caso.

Quinto.—Los Interventores de Hacienda en las provincias formarán parte de las Mesas de los concursos-subastas que se celebren en las provincias respectivas para adjudicar las obras de «viviendas de renta limitada», a excepción de la de Madrid, ostentando la delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, según se establece en el artículo 77 del Reglamento.

Sexto.—Los Ministros de Hacienda y de la Vivienda dictarán, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo aquí establecido.

Séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Disposición transitoria.—La nueva tramitación que se autoriza por esta Orden será de aplicación a todos aquellos expedientes que en la fecha de su publicación no se hubieren enviado por las Delegaciones Provinciales a la Dirección General del Instituto, para el otorgamiento de escritura de concesión de auxilios económicos y constitución de hipoteca.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.

NAVARRO

ARRESE

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de la Vivienda.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION, DE OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN conjunta de los citados Departamentos de 11 de abril de 1957 por la que se dispone la instrucción de expediente de disciplina académica en varias Escuelas Técnicas Superiores y nombramiento de Juez Instructor.

Ilmos Sres.: Vista la información sumaria realizada por los Directores de las Escuelas Especiales de Ingenieros Aeronáuticos, Agrónomos, Caminos, Canales y Puertos; Industriales de Madrid y Barcelona; Minas, Montes, Navales y Telecomunicación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954, con motivo de los hechos acaecidos en dichos Centros y Escuelas subalternas en el día de ayer,

Los Ministerios de la Gobernación, Obras Públicas y Educación Nacional, en uso de las facultades que el citado precepto les confiere, han resuelto:

Primero.—Que se instruya expediente de disciplina académica en aclaración de los mismos y para la posible sanción de quienes resulten inculpados.

Segundo.—Nombrar Juez Instructor al Profesor don Emilio Novoa González, Director de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.

ALONSO VEGA VIGON RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios de la Gobernación, Obras Públicas y Educación Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de abril de 1957 por la que se rectifica la que fijaba la plantilla de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ilmo. Sr.: En la Orden de este Departamento de 29 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril por la que se dispone la amortización de una plaza de Jefe de Sección en la Confederación Hidrográfica del Tajo, se ha padecido un error al consignar que la plantilla de la referida Confederación quedaría constituida en lo sucesivo por un Ingeniero Director, un Ingeniero Director adjunto, tres Jefes de Sección y catorce Ingenieros Encargados, cuando la realidad es que la verdadera plantilla ha de ser la de un Ingeniero Director, un Ingeniero Director adjunto, tres Jefes de Sección y trece Ingenieros Encargados, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar en el sentido indicado la mencionada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de 23 de febrero de 1957 por la que se aprueba el Plan Coordinado de obras de la Zona regable del Bembézar (Córdoba).

Ilmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo octavo del Decreto de 21 de octubre de 1955, ha redactado el Plan Coordinado de Obras de la Primera parte de la Zona regable del Bembézar (Córdoba),

en el que se estudia con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949

En consecuencia, procede que los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura presten su aprobación a dicho Plan Coordinado, dándose así cumplimiento a lo que dispone el citado artículo octavo de la Ley, de quedar aprobadas las actas de las reuniones de la Comisión, para el caso, como el presente, en que el dictamen se emite con el acuerdo unánime de sus miembros.

En virtud de lo expuesto, los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, oído el parecer de la Comisión Coordinadora creada por Orden de ambos Ministerios de 20 de julio de 1955, conjuntamente disponen:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de obras para la transformación en regadío y colonización de la primera parte de la Zona regable del Bembézar (Córdoba), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto de 21 de octubre de 1955.

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I.—Delimitación definitiva de la Zona

La primera parte de la Zona regable del Bembézar queda definida por las agrupaciones de terrenos siguientes:

a) Terrenos del Norte del río Guadalquivir, dominados por los canales de ambos márgenes del río Bembézar, derivados de la presa de Hornachuelos.

b) Los regados por elevación con agua del canal de la margen izquierda, situados entre este canal y curva de nivel de cota aproximada cien metros. Se inicia la elevación a unos trescientos metros al Oeste del camino de Moratalla a Nublos, desaguando en el arroyo situado a quinientos metros al Oeste del de la Teja.

La Zona comprende parte de los términos de Hornachuelos y Posadas, de la provincia de Córdoba, y tiene una superficie total de 5.070-72-50 hectáreas.

II.—División de la Zona en sectores

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la primera parte de la Zona regable del Bembézar queda definitivamente dividida en los sectores siguientes:

Sector I.—Limitado por el canal de la margen izquierda, acequia I-1, canal de la margen izquierda nuevamente, arroyo de la Teja, ferrocarril de Madrid a Cádiz y ríos Guadalquivir y Bembézar, quedando incluidos dentro de esta delimitación los terrenos que han de regarse por elevación, mencionados anteriormente, como la agrupación b). Superficie total, 955-07-50 hectáreas.

Sector II.—Limitado por el canal de la margen izquierda, río Guadalquivir, ferrocarril de Madrid-Cádiz y arroyo de la Teja. Superficie total, 1.061-80-00 hectáreas.

En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Río de Posadas, dentro del término municipal de Posadas.

Sector III.—Limitado por el río Bembézar, arroyo Guadalora, acequia III-2 y canal de la margen derecha. Superficie total, 734-37-50 hectáreas.

En este sector se sitúa el nuevo pueblo de Bembézar del Caudillo, en el término municipal de Hornachuelos.

Sector IV.—Limitado por el arroyo de Guadalora, río Bembézar, río Guadalquivir, arroyo de Mahoma y canal de la margen derecha. Superficie total, 1.827-27-50 hectáreas.

En este sector se sitúan los nuevos pueblos de Sotillo de Moratalla y Mecas del Guadalora, en el término municipal de Hornachuelos.

Sector V.—Lo integran dos porciones separadas, constituidas por los terrenos dominados por el canal de la margen derecha y comprendidos entre este canal, el arroyo de Mahoma y los ríos Guadalquivir y Retortillo. Superficie total, 492-20-00 hectáreas.

III.—Superficies regables y no afectadas por la transformación

En los planos de los sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío, bien por sus condiciones de suelos y topografía, o por que serán ocupadas por los nuevos núcleos urbanos a construir en la Zona, vías de comunicación, etcétera. En el cuadro que sigue figuran, para los distintos sectores, las extensiones regables y las no afectadas por la transformación:

Sector	Superficie regable (hectáreas)		Superficie no regable (hectáreas)				Total superficie de la Zona — Hectáreas
	Por gravedad	Por elevación	No apta	Pobladós	Vías de comunicación	Total no regable	
I	708,2266	92,9148	71,9250	—	82,0084	153,9334	955,0750
II	987,9900	—	19,6500	12,0000	42,1600	73,8100	1,061,8000
III	626,7499	—	68,6250	13,7988	25,2013	107,6251	734,3750
IV	1,661,8828	—	84,4000	16,4000	64,5922	165,3922	1,827,2750
V	418,5185	—	81,9815	—	11,7000	73,6815	492,2000
	4,403,3680	92,9148	306,5815	42,1988	225,6619	574,4422	5,070,7250

IV.—Obras que integran el Plan Coordinado

Las obras comprendidas en el Plan Coordinado de obras de la primera parte de la Zona regable del Bembézar son las enumeradas en la directriz II del artículo primero del Decreto de 21 de octubre de 1955, quedando definido como sigue el único camino general de la Zona:

De enlace entre la carretera comarcal C-431 con la local de Palma del Río a la de Castilla de los Guardas a Fuenteovejuna y de servicio al sector I, desde el nuevo pueblo de Bembézar del Caudillo, con puente que ha de cruzar sobre el río Bembézar.

V.—Anteproyecto, por sectores, de las redes de acequias, desagües y caminos

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos de los distintos sectores de la Zona regable figuran en los planos 3 al 8, ambos inclusive, del Plan Coordinado de Obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo veinte, párrafo segundo de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcela en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan Coordinado de Obras, y que figuran en los anejos 5 y 6 del mismo. El valor del módulo en la red será de veinticinco litros por segundo.

b) Las acequias se construirán de fábrica prácticamente impermeable y de elevada duración.

c) Las rasantas de las acequias se trazarán ajustadas en lo posible a la superficie del terreno, y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados abajo de cada toma alcance en ésta unos veinticinco centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego por su excesiva cota. En otro caso, deberá estar veinticinco centímetros por encima de la cota de ese punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Los desagües se abrirán en tierra con sección trapezoidal de base menor y cota roja mínimas de 30 y 70 centímetros, respectivamente, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada cien metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües y acequias.

e) Los caminos de interés general para la Zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los principales tendrán un ancho de cinco metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén, y los rurales, dependientes del Ministerio de Agricultura, tendrán las características de anchura y forma más conveniente para la explotación. Los caminos de interés común se afirmarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

f) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Colonización.

g) Para asegurar la buena explotación de la Zona regable

se preverán a lo largo de las acequias, desagües y caminos las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican: Los canales llevarán a lo largo el correspondiente camino de servicio del mismo.

En las acequias que no dispongan de camino junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de 1.50 metros de anchura, como máximo a ambos lados de los bordes de la sección tija. Si disponen de camino, se establecerá en el lado opuesto a éste una servidumbre de la misma anchura.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpia una zona de dos metros a cada lado de la arista superior. Cuando el desagüe disponga de camino de servicio, se establecerá una servidumbre de tres metros de anchura por el lado opuesto a éste.

A lo largo de los caminos, acequias y desagües se establecerá una Zona de policía de diez metros de anchura, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de Policía y conservación, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes.

VI.—Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura. Orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan Coordinado

En el anejo números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras del Plan Coordinado entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como las fechas límite de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación, designados con las anotaciones que figuran en los planos 3 al 8, ambos inclusive, y en el anejo número 7 del Plan Coordinado de Obras:

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
I	I-22	D-I-2	CR-1-1 CR-1-6 CR-1-17 CR-1-28 CR-1-29
II	II-6 II-10	D-II-26 D-II-26-6 D-II-26-8	CR-II-1 CR-II-4 CR-II-5 CR-II-6 CR-II-7 CR-II-10 CR-II-17 CR-II-21 CR-II-23
III	III-11	—	CR-III-8 CR-III-10 CR-III-20
IV	IV-3 IV-34	D-IV-1 D-IV-6 D-IV-16 D-IV-22	CR-IV-1 CR-IV-2 CR-IV-3 CR-IV-9 CR-IV-13 CR-IV-28 CR-IV-34 CR-IV-40 CR-IV-45 CR-IV-46
V	—	—	CR-V-1 CR-V-2

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos, corresponden al Ministerio de Agricultura, por tener la consideración de secundarios

Artículo segundo.—La Comisión coordinadora creada por Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, de 20 de julio de 1955, deberá, en virtud de lo establecido en dicha Orden dictar las instrucciones relativas a redacción de proyectos, contratación y vigilancia de las obras que estime oportunas.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

SUAREZ DE TANGIL

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Directores generales de Obras Hidráulicas y Colonización.

Anejo núm. 1

RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, INDICANDO EL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE EJECUTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Obras	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
GRANDES OBRAS HIDRÁULICAS:		
I) Pantano del Bembézar	Proyectos aprobados con anterioridad a la redacción del Plan Coordinado.	
II) Presa de derivación		
III) Canales principales:		
Sector I	Abril 1957	Marzo 1958
Sector II	Julio 1957	Novbre. 1958
Sector III	Abril 1957	Marzo 1958
Sector IV	Julio 1957	Novbre. 1958
Sector V	Novbre. 1957	Abril 1959
OBRAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA ZONA:		
I) Caminos generales:		
Sector I	Octubre 1957	Enero 1959
Sector III	Octubre 1957	Enero 1959
Puente sobre el Bembézar	Octubre 1957	Enero 1959
II) Defensa de márgenes y protección contra crecidas del río:		
Todos los Sectores	Octubre 1957	Marzo 1959
III) Rectificación y encauzamiento de arroyos:		
Todos los Sectores	Octubre 1957	Marzo 1959
IV) Elevación riego M. I. Sector I		
	Abril 1957	Marzo 1958
V) Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y acometida de energía eléctrica:		
Rivero de Posadas	Junio 1957	Octubre 1958
Sotillo de Moratalla	Junio 1957	Octubre 1958
Bembézar del Caudillo	Junio 1957	Octubre 1958
Mesas del Guadaluora	Abril 1958	Julio 1959
OBRAS DE INTERÉS COMÚN PARA LOS SECTORES:		
II) Redes de acequias y desagües principales y caminos a lo largo de ellos:		
Sector I	Abril 1957	Abril 1958
Sector II	Novbre. 1957	Abril 1959
Sector III	Abril 1957	Abril 1958
Sector IV	Novbre. 1957	Abril 1959
Sector V	Novbre. 1957	Abril 1959

Anejo núm. 2

RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDICANDO EL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE EJECUTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Obras	Fechas límites de	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
OBRAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA ZONA:		
I) Pavimentación, distribución de energía en baja, bosque de protección y plantaciones en calles:		
Rivero de Posadas	Octubre 1957	Enero 1959
Sotillo de Moratalla	Octubre 1957	Enero 1959
Bembézar del Caudillo	Octubre 1957	Enero 1959
Mesas del Guadaluora	Abril 1958	Julio 1959
II) Construcción de Centros cívicos:		
Rivero de Posadas	Abril 1957	Octubre 1958
Sotillo de Moratalla	Abril 1957	Octubre 1958
Bembézar del Caudillo	Abril 1957	Octubre 1958
Mesas del Guadaluora	Junio 1957	Julio 1959
III) Plantaciones lineales en caminos y colectores de interés general:		
Sector I	Abril 1958	Abril 1959
Sector II	Abril 1958	Abril 1959
Sector III	Abril 1958	Abril 1959
Sector IV	Abril 1958	Abril 1959
Sector V	Abril 1958	Abril 1959
OBRAS DE INTERÉS COMÚN PARA LOS SECTORES:		
I) Acequias secundarias, desagües secundarios y caminos rurales:		
Sector I	Abril 1957	Abril 1958
Sector II	Novbre. 1957	Marzo 1958
Sector III	Abril 1957	Abril 1958
Sector IV	Novbre. 1957	Marzo 1959
Sector V	Novbre. 1957	Marzo 1959
II) Obras de nivelación y abanalamiento		
	En los distintos Sectores se llevarán al ritmo necesario para procurar quedar terminados al mismo tiempo que sus respectivas redes de acequias, desagües y caminos.	
III) Plantaciones en desagües y caminos:		
Sector I	Junio 1957	Abril 1958
Sector II	Abril 1958	Abril 1959
Sector III	Junio 1957	Abril 1958
Sector IV	Abril 1958	Abril 1959
Sector V	Abril 1958	Abril 1959
OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO:		
I) Viviendas y dependencias agrícolas:		
Rivero de Posadas	Abril 1957	Octubre 1958
Sotillo de Moratalla	Abril 1957	Octubre 1958
Bembézar del Caudillo	Abril 1957	Octubre 1958
Mesas del Guadaluora	Junio 1957	Julio 1959
OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:		
I) Viviendas con locales de comercios y artesanías:		
Rivero de Posadas	Abril 1957	Octubre 1958
Sotillo de Moratalla	Abril 1957	Octubre 1958
Bembézar del Caudillo	Abril 1957	Octubre 1958
Mesas del Guadaluora	Abril 1957	Julio 1959

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 5 de abril de 1957 sobre unificación de los cambios aplicables a la contratación de divisas extranjeras.

El sistema de cambios y su determinación han de considerarse necesariamente en relación con las circunstancias que se ofrezcan en cada momento, como medidas dirigidas al mantenimiento y desarrollo del comercio exterior y a la defensa de nuestra moneda.

Por tales razones, las normas reguladoras en la materia han sido dictadas con la finalidad de afrontar las distintas situaciones existentes, pero con el propósito siempre de llegar a través de las modificaciones convenientes, hasta lograr su encaje en procedimientos de plena normalidad. Propósito que ya se manifestaba en el preámbulo y articulado del Decreto de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre cambios especiales, y posteriormente mantenido al establecerse el mercado de divisas en la Bolsa de Madrid.

Con tales antecedentes, se juzga ahora de oportunidad la unificación de los cambios y utilizar las Bolsas autorizadas como normal instrumento para la contratación de las divisas, sin perjuicio de cuantas operaciones puedan efectuarse por el Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de las facultades que, estatutariamente le corresponden.

Por tanto, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación del presente Decreto, quedan unificados con carácter general los cambios aplicables a la contratación de las divisas extranjeras sea su origen comercial o financiero, que tendrá lugar a través del mercado de divisas en las Bolsas autorizadas para ello. Hasta tanto que por el Ministerio de Comercio, en uso de sus atribuciones, se modifique el sistema que por esta disposición queda establecido, regirán para la liquidación de las divisas los cambios que se coticen en las citadas Bolsas.

Artículo segundo.—Se mantiene en todo caso la obligatoriedad de cesión de divisas que establece el artículo tercero de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya liquidación se efectuará según lo previsto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quedan en vigor las disposiciones que regulan la Cuenta del Fondo de Retorno de Cargas Interiores, y en tal sentido sigue atribuida a la Dirección General de Comercio la facultad de elevar a conocimiento y aprobación del Ministro del Ramo las propuestas de ingreso que en dicha cuenta proceda realizar con cargo a las licencias de importación o exportación referentes a las mercancías que se determinen.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de Comercio para dictar cuantas disposiciones complementarias se juzguen oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Artículo quinto.—Se deroga el Decreto de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, así como cuantas disposiciones, en relación con él o en oposición con lo establecido en el presente hubiesen sido dictadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

• • •

DECRETO de 5 de abril de 1957 sobre el funcionamiento del Mercado de divisas.

Establecida por Decreto de esta fecha la unificación de los cambios, se hace necesario recoger las modificaciones que ello origina en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno sobre funcionamiento del Mercado de divisas.

A tal fin, se considera conveniente la publicación de un nuevo texto de tal disposición que, recogiendo aquellas modificaciones, marque claramente el procedimiento de contratación en las Bolsas autorizadas y el ámbito de acción de las operaciones que en ellas puedan efectuarse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao funcionará un Mercado de divisas, en el cual podrán ser negociadas éstas en la forma que se determina en los artículos siguientes:

Artículo segundo.—Podrán ser negociadas por venta en los Mercados de divisas todas aquellas que en los mismos se coticen, sea su origen comercial o financiero.

Por excepción las ventas de divisas por el concepto de aportaciones de capital extranjero, debidamente aprobadas por los Organismos competentes, a favor de empresas o actividades españolas y dentro de los límites y condiciones señalados por aquéllos en las correspondientes autorizaciones, precisarán la previa conformidad del Instituto Español de Moneda Extranjera para cada caso concreto.

Artículo tercero.—Las divisas extranjeras que se ofrezcan para su venta en los Mercados de divisas podrán ser adquiridas y utilizadas para los pagos que hayan de efectuarse al exterior, cualquiera que fuere su concepto, comercial o financiero.

Artículo cuarto.—Las operaciones de compra y venta en los Mercados de divisas a que se refieren los artículos segundo y tercero deberán ser precedidas de las oportunas autorizaciones de los Organismos competentes y del Instituto Español de Moneda Extranjera, ateniéndose en su ejecución, a las órdenes o normas que se establezcan.

Artículo quinto.—Todas las operaciones de compra y venta en los Mercados de divisas previstas en los artículos segundo y tercero se efectuarán obligatoriamente a través de la Banca oficial o privada que ejerza facultades delegadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera de acuerdo con el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Todas estas operaciones habrán de realizarse con intervención de Agente de Cambio y Bolsa de los Ilustres Colegios de Madrid, Barcelona y Bilbao, según las normas que se establezcan por el Instituto Español de Moneda Extranjera.

Las operaciones de venta correspondientes a:

a) Cambios a realizar por extranjeros o españoles residentes en el exterior en viaje por España, así como los que para sus atenciones efectúen los extranjeros residentes habitualmente en nuestro país.

b) Rentas en el exterior de capital y trabajo, comprendidas las relativas a propiedad intelectual o industrial, transferidas a favor de residentes en España.

c) Remesas desde el exterior de auxilios familiares, socorros, pensiones, jubilaciones y otros conceptos análogos a favor de residentes en España.

Podrán efectuarse, a opción de los interesados, además de en Bolsa, directamente en el Instituto Español de Moneda Extranjera o en cualquier Establecimiento bancario, y por lo que concretamente respecta al apartado a) podrán también efectuarse en las Delegaciones fronterizas o de Aeropuertos del Instituto Español de Moneda Extranjera y del Banco de España, así como en los hoteles y agencias de viajes que se hallen debidamente autorizados al efecto.

Los tipos de cambio que habrán de aplicarse a las divisas negociadas con arreglo al párrafo anterior serán los señalados por el Instituto Español de Moneda Extranjera, tomando como base el promedio de los tipos practicados en el Mercado de divisas de la Bolsa de Madrid.

Artículo sexto.—El plazo para la venta de las divisas en los Mercados de las Bolsas de Comercio, así como el cómputo del mismo, será fijado en las disposiciones complementarias de este Decreto.

Artículo séptimo.—Las adquisiciones de divisas deberán efectuarse en el plazo que señalen las disposiciones complementarias del presente Decreto, que será computado desde la fecha de autorización de compra, que siempre deberá formalizarse por el Instituto Español de Moneda Extranjera, tanto si dicha autorización de compra se refiere a licencias de importación como a cualquier otro concepto expresamente autorizado por dicho Instituto.

Transcurridos los plazos que se señalen sin que la operación de compra se hubiese realizado, la autorización quedará automáticamente anulada, así como la licencia de importación correspondiente, cuando ello proceda.

Las divisas adquiridas a tenor de lo señalado en el párrafo anterior deberán ser utilizadas precisamente en las atenciones para que fueron concedidas, y en lo que al pago de mercancías

se refiere, dentro del plazo de vigencia de las respectivas licencias de importación.

Las divisas adquiridas y no utilizadas serán puestas obligatoriamente a la disposición del Instituto, quien podrá autorizar su negociación en el Mercado o realizar su adquisición directamente.

Artículo octavo.—De acuerdo con los términos del presente Decreto y de las Ordenes ministeriales que sobre el particular puedan dictarse, el Instituto Español de Moneda Extranjera publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las normas que deberán observarse en las operaciones correspondientes en los Mercados de divisas, así como la clase de éstas admitidas a negociación.

Igualmente establecerá el procedimiento de liquidación de las operaciones en curso.

Artículo noveno.—Los Ministerios de Comercio y de Hacienda, en sus respectivas jurisdicciones, quedan autorizados para dictar cuantas disposiciones fueran convenientes al más eficaz cumplimiento del presente Decreto.

Artículo décimo.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación, quedando derogado el de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de marzo de 1957 por la que se crea el Registro Oficial de Cine-Clubs y se regula su funcionamiento.

Ilmos. Sres.: Es digna de tener en cuenta la aportación que, en el desarrollo de la cinematografía, se efectúa por las entidades o agrupaciones dedicadas a su estudio y a la debida formación de los espectadores. Esta vocación cinematográfica, cuya misión educadora puede ser importante, se justifica no solamente por lo que pueda representar en el cine como arte técnico, sino por el posible contenido histórico, cultural y moral de las películas. Por ello, se hace necesario que el Estado fomente y proteja de una forma regular estas actividades, coadyuvando a la formación y desarrollo del estudio de la cinematografía teniendo en cuenta, además, la especial importancia que este medio de difusión tiene en la formación cultural y moral de los pueblos.

Para este fin, y con la debida garantía para que se cumpla el objeto deseado, se hace necesaria la creación de un Registro Oficial donde puedan inscribirse todas las Entidades que coadyuvan en sus más diversos aspectos al desarrollo de la cinematografía, para que, al amparo de este reconocimiento oficial, pueda concederse la protección que se estime necesaria para su desenvolvimiento.

A tal objeto pueden concederse determinadas facilidades en el aspecto censor, teniendo en cuenta las características de los miembros que se agrupan en las diversas entidades y asimismo facilitar su tarea mediante ayuda de carácter económico.

En consecuencia, para proseguir la labor de protección de cuantas actividades puedan aportar un mayor perfeccionamiento en la técnica y en el arte de la cinematografía; para encauzar debidamente la decisiva influencia que la misma ejerce en los espectadores; para contribuir a resolver los problemas que el cine tiene planteados, y para crear, en suma, un clima de interés hacia la debida formación de minorías con vocación de un medio difusor de tan grandes responsabilidades, éste Ministerio ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º A efectos de la presente Orden ministerial se considerarán Cine-Clubs las Asociaciones constituidas o que se constituyan legalmente que, sin finalidad lucrativa mediante la proyección de películas cinematográficas en sesiones privadas, tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la cultura cinematográfica, de sus estudios históricos, de su técnica o de su arte, así como a perfeccionar su influencia en la formación moral de los espectadores y al estímulo del intercambio cultural cinematográfico.

Art 2.º Se crea en la Dirección General de Cinematografía y Teatro el Registro Oficial de Cine-Clubs, que constará de las siguientes Secciones:

A) Asociaciones integradas exclusivamente por miembros mayores de veintiun años.

B) Asociaciones cuyos miembros no sean de edad inferior a la de dieciséis años.

C) Asociaciones cuya finalidad permita formar parte de la misma o socios de cualquier edad (Cine-Clubs Infantiles).

Art 3.º Será requisito preceptivo para la inscripción contar con un mínimo de 300 socios, si se trata de Asociación que radique en Madrid o en Barcelona; de 200, si radica en población de más de 100 000 habitantes, y de 100, en los demás casas.

Art. 4.º Con independencia de la calificación de las películas nacionales y extranjeras a efectos de su exhibición comercial, la Junta de Clasificación y Censura (Rama de Censura) y la Comisión Superior de Censura, en su caso, establecerán una calificación especial con destino a las proyecciones de Cine-Clubs inscritos, teniendo en cuenta la especial naturaleza de éstos y la Sección del Registro en que figuren. La autorización genérica de exhibición de una película para Cine-Club no exime del permiso que en cada caso concreto de exhibición incumbe a la respectiva Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Art 5.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro propondrá, dentro de las posibilidades presupuestarias, ayuda económica, con carácter de subvenciones o premios, a los Cine-Clubs inscritos cuya labor se considere digna de tal protección.

Art 6.º Los Cine-Clubs a que se refiere el precedente artículo serán objeto de muy especial atención, a efectos de autorización gratuita para la exhibición de películas pertenecientes a la Filmoteca Nacional. También se procurará que puedan exhibir películas retiradas de la explotación comercial, y en tanto la exhibición no contradiga derechos de carácter privado o implique contravención de normas legales.

Art. 7.º Los Cine-Clubs que no figuren inscritos en el Registro oficial sólo podrán proyectar películas autorizadas para la exhibición comercial, sujetándose a las disposiciones generales que rigen esta clase de exhibición.

Art. 8.º En casos excepcionales, y a efectos del artículo primero de esta Orden ministerial, la Dirección General de Cinematografía y Teatro podrá dispensar del requisito de constitución en forma de Asociación a aquellos Cine-Clubs constituidos, o que se constituyan en el seno de Corporaciones o de Asociaciones legalmente reconocidas.

Art. 9.º La Agrupación o Agrupaciones de Cine-Clubs inscritas a su vez en el Registro oficial podrán ser objeto de especial ayuda económica, así como del apoyo de la Dirección General de Cine-Clubs, y en las mismas dicha Dirección General tenga una representación con efectividad necesaria para conocer debidamente su actuación.

Art. 10. Se autoriza a la Dirección General de Cinematografía y Teatro para dictar las normas complementarias y de ejecución de la presente Orden, pudiendo variar el número de socios a que se refiere el artículo tercero.

Art 11. Por dicha Dirección General se propondrá dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de esta Orden, un Reglamento de Cine-Clubs.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 de febrero y 6 de marzo de 1957 por las que se concede prórroga en el servicio activo a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. de 2 de febrero de 1956

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 3 de marzo de 1958 a doña Leonisa de los Palacios y Sánchez de Madrid, Auxiliario penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1948

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 26 de marzo de 1958, a don José Hernández Quesada, Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, el que continuará prestando su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDENES de 30 de marzo de 1957 por las que se promueve a las categorías que se citan, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Roch Cabuti, a don José Santana Cabrera, Oficial de cuarta categoría de la expresada rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 18 de marzo de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Antonio Barragán Díaz, a don Antonio Sánchez Barranquero, Oficial de segunda categoría de la expresada rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Avila, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 18 de marzo del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Antonio Sánchez Barranquero, a don José Roch Cabuti, Oficial de tercera categoría de la expresada rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 18 de marzo de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Julián Andugar Ruiz, a don Francisco Ruiz Saborido, Oficial de cuarta categoría de la expresada rama, con destino en la Audiencia de Huelva, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 16 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas, y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Francisco Ruiz Saborido, a don Miguel Bastante Molina, Oficial de quinta categoría de la expresada rama, con destino en la Audiencia Provincial de Murcia, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 16 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Tmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Santa Cabrera, a don Miguel Muñoz Muñoz, Oficial de quinta categoría de la expresada rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 18 de marzo de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Tmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de marzo de 1957 por la que se dispone cause baja en la Escala de complemento de Ferrocarriles el personal que se relaciona.

Causan baja en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales y Suboficiales pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante don Rodolfo Rickert Hilgenberg, por jubilación.
Capitán don Fernando de Asúa y Sejournat, por excedencia voluntaria.

Otro, don Antiocho Cadrillo Esteban, por jubilación.
Otro, don Antonio Guijarro y de Miguel, por jubilación.
Otro, don Félix Martiñalay Fuertes, por jubilación.
Teniente don Martín Tebar Aranda, por fallecimiento.
Alférez don Félix Serrano Carrasco, por fallecimiento.
Brigada don Miguel Abella Tresena, por jubilación.
Otro, don Juan Carranza Cruz, por fallecimiento.
Otro, don Antonio Ruiz Oruz, por jubilación.
Otro, don Clemente Sánchez Villacañas, por jubilación.
Sargento don Ramón Aldavero Ferrari, por excedencia voluntaria.

Otro, don Salvador Castelló Marías, por renuncia al cargo.
Otro, don Angel Lorrío Collado, por excedencia voluntaria.

Honorífico

Capitán don José Gorostiza Morales, por fallecimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1957.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de marzo de 1957 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se relacionan.

En atención a los servicios prestados a la Marina en diversas ocasiones y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que se indica, al personal del Cuerpo General de Policía que se menciona:

Comisario de segunda don Miguel Botas Toral, de tercera.
Inspector Jefe don Mariano González Merino, de segunda.
Inspector de tercera don Antonio Rodríguez Algara, de segunda.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres... Sres...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 23 y 29 de marzo de 1957 por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se menciona.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Rafael Vega Rodríguez, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Policías armados del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Gerardo González García y don Joaquín Santos Hipólito, debiendo hacérseles, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haberes pasivos que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se nombra a don Calixto García Seoane Auxiliar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez».

Tmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Calixto García Seoane en solicitud del nombramiento de Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago;

Resultando que por jubilación de don Luis Villar Somoza se halla vacante la Auxiliaría de la Sección de Letras del mencionado Instituto;

Resultando que el Ayudante numerario más antiguo de la citada Sección en dicho Centro es don Calixto García Seoane;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942, procede el nombramiento que solicita.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Calixto García Seoane Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez» de Santiago, con antigüedad y efectos económicos del día 14 de diciembre último, siguiente al de la jubilación del señor Villar Somoza y con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas o la gratificación de ocho mil cuatrocientas, más dos pagas extraordinarias, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 1.º grupo 4.º concepto único, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Tmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se declara jubilada a doña Dolores González Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Dolores González Sánchez, Profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas de Oviedo, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo en 26 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 5 de febrero de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Lafuente Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Lafuente Ibáñez, Maestro nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de octubre de 1956, que le impone la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que a consecuencia de reiterados requerimientos de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria al Maestro de Algotocín, motivado por las denuncias formuladas por las autoridades y vecindario de la localidad, a fin de que el Maestro cumpliera con sus obligaciones, toda vez que, además de tener abandonada la Escuela, promovía escándalos y roces continuos con los denunciantes, fué preciso instar expediente gubernativo, que tuvo como secuela la imposición de la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de octubre de 1956, disponiéndose que el traslado de destino se hiciera fuera de la provincia, é interin se resolvía dicho expediente, por concurso de traslados, el señor Lafuente obtuvo la Escuela de Ardales, en la misma provincia, por lo que, al resolverse dicho expediente, con la sanción que se hace mérito, interpuso recurso de alzada interesando se revocase la Orden recurrida y se le permita continuar en la Escuela en que actualmente sirve;

Vista la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de octubre de 1956, el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración y del mismo expediente gubernativo se evidencia: 1.º que el señor Lafuente, en diversas ocasiones—que él mismo reconoce en su pliego de descargos y en el presente recurso—no asistía a la Escuela y ésta permanecía cerrada, así como que, girada visita por la Inspección, se puso de manifiesto el abandono en que se hallaba la enseñanza, y 2.º que la conducta del recurrente en el trato social con las autoridades y vecindario no eran lo edificante que debiera ser, en atención a su cargo;

Considerando que demostrados tales hechos hasta la saciedad constituyen faltas graves previstas en el apartado b) del artículo 197 del Estatuto, por lo que es consecuente y lógica la sanción establecida en el número cuarto del artículo 198 del mismo Cuerpo legal, toda vez que ni en los descargos ni en esta vía por el recurrente se desvirtúan la realidad de los mismos, sin que pueda ser tomada en consideración la súplica deducida en el presente recurso de que, al obtener otra Escuela—en Ardales (Málaga)—, no sirve ya en la de origen y, por ende, el hecho del traslado se ha verificado en sí; por cuanto dicha Escuela se halla enclavada en la misma provincia, y precisamente lo que ordena la superioridad es que dicho traslado sea fuera de la provincia, razón por la cual es procedente mantener en todas sus partes la Orden recurrida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 28 de febrero y 25 de marzo de 1957 por las que se nombra Directores de los Centros que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor del mismo don José María Aréjola Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín al Profesor del Ciclo Especial (primera plaza) don Carmelo Doñate Doñate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 4 de marzo de 1957 por la que se aprueba concurso selectivo de Maestras y Maestros para Patronato Escolar de Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el estudio y propuesta realizado por la Comisión Permanente del Patronato Escolar de Suburbios de Madrid, al va'orar el concurso selectivo para proveer plazas de Maestros y Maestras en dicho Patronato, y la posterior conformidad del ilustrísimo señor Vicepresidente del mismo,

Este Ministerio ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Queda aprobado el concurso selectivo de Maestras y Maestros convocado en virtud de Orden ministerial de 30 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre), y la relación por orden de méritos de los mismos es la que a continuación se expone:

Número	Maestros:	Puntos
1	D. José Muelas Vecilla	10.00
2	D. Secundino Celso Deza Fernández.....	9.00
Maestras		
1	D.ª Benita Marticorena Gofil	10.00
2	D.ª María Pastora Monge Lozano	9.80
3	D.ª María Gloria Peraita Rubio.....	9.70
4	D.ª María Riansares Rubiato Pérez.....	9.50
5	D.ª Matilde Prego Oliver Gil	9.00
Maestras de párvulos		
1	D.ª María del Rosario Ramos García.....	10.00
2	D.ª Pilar Izquierdo Urbe	9.90
3	D.ª Esther de los Ríos Rofo	9.80
4	D.ª Concepción Jimeno Zubía.....	9.70
5	D.ª María de los Angeles Revuelta Ruiz.....	8.90
6	D.ª Carmen Manzanares Martínez.....	8.70
7	D.ª María Jesús Izquierdo Peraita.....	8.50
8	D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez.....	7.90
9	D.ª Pasilia Eusebia Calvo Hernández.....	7.80
10	D.ª María del Carmen Díaz López.....	7.70

Número		Puntos
11	D. ^a Herminia García García.....	7,60
12	D. ^a Natalia Díez Fernández.....	7,50
13	D. ^a Francisca Galán Mondéjar	6,90
14	D. ^a María Concepción Martínez Tejedor.....	6,70
15	D. ^a María Auxiliadora Vicente Martín.....	6,50

2.º Los Maestros seleccionados deberán figurar a continuación de los que se encuentran actualmente en expectación de destino, en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero de 1947).

3.º Tanto las Maestras como los Maestros seleccionados serán notificados oportunamente por el Patronato Escolar de Suburbios de Madrid, para la elección de la plaza que en su día pudiera corresponderle

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que cesa en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid don Adelardo Martínez de La Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid el Profesor numerario de la misma don Adelardo Martínez de La Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 25 de marzo de 1957 por la que se nombra Bibliotecario del Centro que se cita a doña Julia Brugada Sanjaume.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, formulada por el Claustro del Centro de Calella, para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo, y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h) del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Calella a doña Julia Brugada Sanjaume.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se prorrogan los nombramientos que se indican y se nombran Profesores y Maestros de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 22 de febrero de 1955.

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar un segundo año, a partir del 22 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal) del Centro de Enseñanza

Media y Profesional de Puerto de Santa María, expedido a favor de don Ventura Lozano Moreno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 5 de febrero de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un segundo año, a partir del 5 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller interino (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria, expedido a favor de don Eugenio Abreu Roque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 10 de febrero de 1956.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más, a partir del 10 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller interino (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo, expedido a favor de don Saturnino Saiz Canales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 22 de febrero de 1955.

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar en un año más, a partir del 22 de febrero del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller interino (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bermeo, expedido a favor de don José Antonio Figueruelo López

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 18 de octubre de 1954.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un tercer año, a partir del 18 de octubre del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo, expedido a favor de don Manuel Suero Herrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 31 de marzo de 1956.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar un año más, a partir del 31 de marzo del corriente año, el nombramiento de Maestro de Taller interino (Sección Electricidad) del

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde, expedido a favor de don Antonio Cabrera Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Alcira (Sección Electricidad), Cee (Sección Metal), Peñaranda de Bracamonte (Sección Metal) y Villarrobledo (Sección Metal);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros mencionados, respectivamente, a don Honorato Bosca Berga, don Acretillio Alonso León, don Alfredo Barbero Pérez y don Claydio Camps Verdú.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondía expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento, de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores interinos de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi, Barbastro, Elche, Lebrija, Lucena, Valle de Carranza, Hellín y Sabiñánigo;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos de Dibujo de Algemesi, Barbastro, Elche, Lebrija, Lucena y Valle de Carranza, respectivamente, a don José Puchades Esteve, don José Gascón Gaibar, don Alejandro Mieres Bustillo, don Bernardo Puentes Rodríguez, don Aurelio Castañeda Llamas y don José Tello Andrés, y Profesores especiales de Dibujo de los de Hellín y Sabiñánigo a don Joaquín Izquierdo Simarro y don Luis Borao Molto.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 18.600 y 15.700, respectivamente, según sean titulares o especiales, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de Maestro de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azpetitia (Sección Carpintería) Ayamonte (idem), Manzanares (idem), Valle Carranza (idem), Marbella (idem), A-sua (idem), Albox (idem), Coca (idem), Azpetitia (Electricidad), Algemesi (idem), Miranda de Ebro (idem), Saldaña (Metal), Bermeo (idem) y Don Benito (idem);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Miguel Fiz Poveda, don Arturo Gomes do Carmo, don Francisco López de Pablo y Torres, don Patricio Martínez Canzo, don José Martínez Mateo, don Felipe Mateos Casado, don Pedro Sánchez López, don Emilio Sánchez Sánchez, don José María Egea Franco, don Salvador Martínez Checa, don Alfonso Puentes García, don Jaime Ferrer Tejero, don Manuel Piñeiro Ortigueira y don Manuel Zamorano Ruesgas.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutará las retribución anual de 15.700 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente correspondía.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante el año de nombramiento, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de

esta Orden, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se declara nulo y sin ningún valor el billete de la Lotería Nacional que se cita.

Habiéndose observado un error en la impresión del billete de la serie cuarta número 20.112, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del mes en curso, y que se remitió para su venta a la Administración de Loterías número uno de Toledo, este Centro directivo, por acuerdo de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declararlo nulo y sin ningún valor ni efecto el citado billete del sorteo ya expresado, quedando de cuenta del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en la Administración expendedora.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

2.117.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Timbre y Monopolios por las que se autoriza para celebrar las rifas que se citan.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 2 del pasado mes de marzo, se autoriza a la Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Huelva, para celebrar una rifa con carácter particular, que tendrá lugar en el domicilio social de la Hermandad, el día 2 del próximo mes de junio, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y en la que habrán de expedirse 15.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Una becerra, valorada en 5.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte premiado en el sorteo que se celebre en la forma dicha anteriormente, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 4 del actual, se autoriza al señor Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y María Santísima del Rosario, de la Parroquia de Santiago Apóstol, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Una motocicleta «Vespa», de 1.25 HP., con número de motor V. 56 M. 56.087, valorada en 18.645 pesetas; una motocicleta «Guzzi», de 65 c. c., con número de motor 540.723, valorada en 11.865, y un velomotor «Mosquito», de 45 c. c., con número de motor 4M 0286, valorado en 6.400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respec-

tivamente, del indicado sorteo de 15 de junio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

* * *

ANUNCIOS del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras haciendo públicas las sanciones que se citan.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.595-56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Carmen Gómez López.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas setenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Carmen Gómez López y estar averciada en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.600.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 1.702-56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Herminia Martínez Muñoz.

3.º Imponer la siguiente multa de doscientas setenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintisiete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Herminia Martínez Muñoz y estar avecindada en Estepona.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.601.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 1.702-56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Dolores García Sánchez.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Dolores García Sánchez y estar avecindada en San Pedro de Alcántara.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.602.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 1.704-56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Rosario Pérez Domínguez.

3.º Imponer la siguiente multa de cuatrocientas dieciocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta y un días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cum-

plimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Rosario Pérez Domínguez y estar avecindada en Ronda.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.603.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 9-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primera y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Dello Rodríguez Jesús.

3.º Imponer la siguiente multa de novecientos treinta y dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de noventa y tres días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Dello Rodríguez Jesús y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.604.

• • •

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 19-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Antonia González Martínez.

3.º Imponer la siguiente multa de cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Antonia González Martínez y estar avecindada en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.605.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 23-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Lago Merchán.

3.º Imponer la siguiente multa de mil cuarenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento cuatro días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Antonio Lago Merchán y estar avecindado en Málaga.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.606.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 35-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Gómez Garrido.

3.º Imponer la siguiente multa de cuatrocientas pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Francisco Gómez Garrido y estar avecindado en La Línea.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.607.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 90-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Orfilia Rodríguez Rodríguez.

3.º Imponer la siguiente multa de seiscientos cuarenta y dos pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de sesenta y cuatro días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Orfilia Rodríguez Rodríguez y estar avecindada en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.608.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 124-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio García Gallardo.

3.º Imponer la siguiente multa de doscientas sesenta y cuatro pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de veintiséis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Antonio García Gallardo y estar avecindado en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.609.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente núm. 133-57 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a María Santos Benítez.

3.º Imponer la siguiente multa de trescientas sesenta y seis pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y seis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86

de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Santos Benítez y estar avecindada en Algeciras.

Algeciras, 30 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.610.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jerónimo Trujillo Pacheco y estar avecindado en Iznajar (Córdoba), por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 29 de marzo de 1957, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.597-56, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 2.974 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Jerónimo Trujillo Pacheco y estar avecindado en Iznajar.

Algeciras, 29 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.665.

• • •

Desconociéndose el domicilio de la que dijo llamarse Magdalena Quirós Narváez y estar avecindada en Almargen (Málaga), por la presente se la comunica que el Tribunal, en sesión del día 29 de marzo de 1957, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 118/57, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora.

2.º Imponerle la siguiente multa de 705 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer

efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Magdalena Quirós Narváez y estar avecindada en Almargen.

Algeciras, 29 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.666.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el expediente incoado por la Sociedad que se cita.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Productoras de Fuerzas Motrices, S. A., para aprovechar aguas de los ríos Garona y Torán, en términos de Bosost, Les y Caneján (Lérida), con destino a producción de energía eléctrica, salto denominado de Pont de Rey, unificado por el de Cledes, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, para aprovechar, con destino a la producción de energía eléctrica, en un tramo del río Garona, de 123,60 metros de desnivel bruto, hasta un caudal de 28 metros cúbicos por segundo de aguas derivadas del río Garona, aumentado con aportación del río Torán, hasta el total de 37,5 metros cúbicos por segundo, en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al proyecto que obra en el expediente, suscrito en Barcelona el 1 de diciembre de 1954, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Santiago Gosé, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 104.566.681,13 pesetas, y del que se deduce una potencia de 46.280 H. P.

2.ª La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar modificaciones en los pormenores de las obras que no alteren las características del aprovechamiento concedido.

3.ª Se declara de utilidad pública el proyecto a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos de propiedad particular y se concede la ocupación de los de dominio público necesarios para las obras.

4.ª La Sociedad concesionaria respetará los caudales necesarios para los actuales riegos, afectados por la derivación autorizada, quedando abierta la vía administrativa para las reclamaciones de los usuarios que, dentro del plazo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución, soliciten, en debida forma, la inscripción de sus respectivos aprovechamientos.

5.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de un año y terminarán en el de seis, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desarrollándose en forma tal, que a los cuatro años se haya terminado el 90 por 100 de la explanación total.

6.ª Esta concesión se otorga en la parte alícuota que corresponde a la ampliación del Salto de Cledes, por el plazo de setenta y cinco años, contándose desde la fecha que sea autorizada la explotación del Salto. El resto conservará la perpetuidad; ello no obstante, si por la Sociedad concesionaria se demostrase que sus regulaciones de cabecera la ponen en las condiciones legalmente requeridas, para los otorgamientos a noventa y nueve años fecha, sería éste el plazo de concesión que hubiera de regir, previa nueva disposición en tal sentido de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Al expirar el plazo de la concesión, la ampliación del salto revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas, en la forma que determinan el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta aquélla, así como a las segunda, cuarta, quinta y sexta del Real Decreto de 14 de

junio de 1921 y a las de la Real Orden de 7 de julio del mismo año, siendo también de aplicación el artículo tercero del Decreto de 10 de enero de 1947, en lo referente a la explotación del conjunto por el concesionario.

7.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Confederación del Ebro levantándose la correspondiente acta que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga sobre ella dicha aprobación.

En la referida acta de recepción se hará constar el cumplimiento de las disposiciones para proteger la industria nacional y las generales de la Ley, además de las presentes condiciones.

8.ª Quedará en todo tiempo esta concesión sujeta a cuantas disposiciones vigentes existan en la actualidad o se dicten en lo futuro y que le sean aplicables y muy en particular las de Accidentes y Contratos de trabajo y las contenidas en la Ley de Obras Públicas, en la de Aguas, Cuestiones de carácter social, en la de Pesca Fluvial y en todas las disposiciones vigentes sobre protección a la riqueza forestal.

9.ª La Administración no responde de la disminución de caudal que en su día pudiera experimentar el río Garona, como consecuencia de aprovechamientos en la cuenca del Ebro de las aguas procedentes de los glaciares del Aneto y de la Maladeta, acordados por la Administración.

El transvase, tanto podrá ser a la cuenca del Esera como a la del Noguera Ribagorzana, según se decida uno u otro por conveniencias mayores, técnicas y de orden económico nacional y según lo acuerde en su día la Administración, en vista de las decisiones así tomadas a propuesta de este Ministerio por el Gobierno.

10. Todos los gastos que ocasionen la inspección, vigilancia, recepción de las obras y, en general, el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia, en el momento en que aquéllas tengan lugar.

11. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

12. Deberán ser respetados los caudales necesarios para todos los regadíos establecidos aguas abajo de la presa del Salto de Cledes, en el río Garona y de la presa proyectada en el río Torán, siendo la inscripción de los regadíos en el Registro de Aguas, obligatoria, según está ordenado.

Para la solicitud de inscripción se fija el plazo de un año. La Sociedad concesionaria deberá construir las obras que se precisan para respetar las servidumbres de riego existentes.

13. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida, siguiendo los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Presidente de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima.—Barcelona.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica el servicio de transporte entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Pozo Estrecho, provincia de Murcia, convalidado

el que actualmente explota, a doña Caridad Bermúdez Inglés, como heredera del peticionario don Francisco Bermúdez Vidal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cartagena y Pozo Estrecho, de 12 kilómetros de longitud, pasará por La Palma, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre La Palma y Cartagena, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Pozo Estrecho y Cartagena y otras dos expediciones entre Cartagena y Pozo Estrecho.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula MU-8290, con capacidad para 21 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus de reserva marca «Chevrolet», de 20,85 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad para 18 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirá las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,342 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0489 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar, correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,016 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo A).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de once, cuatro (11,4) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, C. Feaser

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican las subastas que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras reseñadas con el número once (11) de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de febrero de 1957 (páginas 1167 a 1170, inclusive).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Fausto Pérez Pérez, vecino de Palencia, provincia de idem. con domicilio en Palencia, barrio de San Antonio, calle cuarta, número 3, que licitó en Palencia, comprometiéndose a terminar las obras antes del 15 de noviembre de 1957, por la cantidad de 1.255.711,76 pesetas, importe del presupuesto de contrata, previniéndole que en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

• • •

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras reseñadas con el número doce (12) de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de febrero de 1957 (páginas 1167 a 1170, inclusive).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, provincia de Palencia, con domicilio en Alar del Rey, calle José Antonio Girón, número 9, que licitó en Palencia, comprometiéndose a terminar las obras antes del 14 de diciembre de 1957 por la cantidad de 1.012.995 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.013.465,24 pesetas, la baja de 470,24 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

• • •

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras reseñadas con el número trece (13) de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de febrero de 1957 (páginas 1167 a 1170, inclusive).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Emerenciano Castrillo Moretinos, vecino de Palencia, provincia de idem, con domicilio en Palencia, avenida de Calvo Sotelo, letra E, que licitó en Palencia, comprometiéndose a terminar las obras antes del 15 de noviembre de 1957, por la cantidad de 1.400.000 pesetas, importe del presupuesto de contrata, previniéndole que en el más breve plazo, remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

• • •

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras reseñadas con el número veinticuatro (24) de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de febrero de 1957 (páginas 1167 a 1170, inclusive).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José de la Hoz Gutiérrez, vecino de Solares, provincia de Santander, con domicilio en Solares, que licitó en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, comprometiéndose a terminar las obras antes del 14 de noviembre de 1957, por la cantidad de 1.443.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.459.834,90 pesetas, la baja de 16.834,90 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en

el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 31 de diciembre de 1956 por las que se aprueban los proyectos de revisión de precios que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Orba (Alicante), formulado por el Arquitecto Escolar, Director de dichas obras, don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954; la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 del pasado mes de noviembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Orba (Alicante) por un importe total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 112.894,73 pesetas, de las que 16.936,28 pesetas corresponden al Ayuntamiento y 95.958,45 pesetas, al Estado, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º grupo 2.º concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 93.131,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.969,67 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.935,61 pesetas; que hace que la contrata importe 116.036,43 pesetas, que descontada la baja de la subasta, 3,76 por 100 4.362,97 pesetas, hace que el líquido de la contrata sea el de 111.673,46 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 573,45 pesetas; los de formación, 256,11 pesetas, y los del Aparejador, 344,07 pesetas, hacen las referidas 112.894,73 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Orba (Alicante) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante la cantidad de 16.936,28, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de las Escuelas unitarias de Finestrat (Alicante), revisión de precios, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto a realizar; por la Sección de Contabilidad en 19 de noviembre del corriente año y fiscalizada por la Intervención General de la Admi-

nistración del Estado en 20 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Finestrat (Alicante) por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 16.585,26 pesetas; de las que corresponden al Municipio 2.478,07 pesetas, y al Estado, 14.107,19 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 12.546,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.882,04 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.070,25 pesetas; que hacen que el presupuesto de contrata importe 16.499,25 pesetas, que, descontado el 0,50 por 100 de baja de la subasta 82,50 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe 16.416,75 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 64,81 pesetas; los de información, 64,81 pesetas y los del Aparejador, 38,89 pesetas hacen las referidas 16.585,26 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Finestrat (Alicante) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante la expresada cantidad, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Lombillo, Ayuntamiento de Barrios de Salas (León), formulado por el Arquitecto Escolar don Ramón Cañas del Río;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955 y la Ley de 17 de julio de 1945, y habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo sido tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de noviembre de 1956 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de diciembre de 1956 y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Lombillo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas (León), por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 40.422,97 pesetas, de las que 8.015,28 pesetas corresponden a la aportación municipal y 32.407,69 pesetas al Estado, capítulo IV, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 30.804,74 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.096,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.620,71 pesetas; que hace que el presupuesto de contrata importe 39.521,94 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 346,55 pesetas; los de formación de proyecto, 346,55 pesetas, y los del Aparejador, 207,93 pesetas, hacen las referidas 40.422,97 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Los Barrios de Salas (León) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de León la citada cantidad de 8.015,28 pesetas, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Olmedo (Valladolid), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de referencia por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 53.417,45 pesetas, de las que corresponde al Municipio la de 10.639,10 pesetas, y 42.778,35 pesetas al Estado, con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 44.637,63 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.695,65 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.365,21 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 58.698,49 pesetas; que descontada la baja del 9,98 por 100 pesetas 5.858,11, queda un líquido de contrata de 52.840,38 pesetas; que con los honorarios de dirección, 221,95 pesetas; los de formación de proyecto, 291,95 pesetas, y los del Aparejador, 133,17 pesetas, hacen las referidas 53.417,45 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid), para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Valladolid la expresada cantidad a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Paradaseca (León), formulado por el Arquitecto Escolar de dichas obras, don Ramón Cañas del Río;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955 y la Ley de 17 de julio de 1945; habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 del pasado mes de noviembre, y en 20 de los corrientes ha sido fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien: Aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas en Paradaseca (León), diferencia entre el primitivo y el revisado, de 54.627,99 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo IV, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 27.229,41 pesetas; para Escuelas, y 20.115,70 pesetas para viviendas, que en total hacen 47.345,11 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.594 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.101,76 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sea el de 58.040,87 pesetas, que, descontada la baja de la subasta, el 8,001 por 100, 4.643,85 pesetas, hacen que el líquido de la contrata importe 53.397,07 pesetas, que, con los honorarios de dirección, 473,45 pesetas; los de formación, 473,45, y los del Aparejador, 284,47 pesetas, hacen las citadas 54.627,99 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a

satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de El Castañar, Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras don Joaquín Secal;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo sido tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 10 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de El Castañar, Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), diferencia entre el primitivo y el revisado, de 37.374,75 pesetas, de las que 9.257,01 pesetas corresponden al Municipio y 28.117,74 pesetas al Estado con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 27.736 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.160,45 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 4.576,50 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sea de 36.473,33 pesetas, ya que no hubo baja en la subasta, que con los honorarios de dirección, 346,70 pesetas; los de formación de proyecto, 346,70 pesetas, y los del Aparejador, 208,02 pesetas, hacen las mencionadas 37.374,75 pesetas.

2.º Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Salamanca la cantidad de 9.257,01 pesetas a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de terminación del Grupo escolar «Isabel la Católica», de Valladolid, sito en la plaza de San Nicolás, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 16 del pasado mes de noviembre y en 20 de los corrientes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de las obras de terminación de las Escuelas graduadas «Isabel la Católica», de Valladolid, diferencia entre el primitivo y el revisado, por un total de 349.144,34 pesetas, de las que corresponden al Municipio 121.453,77 pesetas, y al Estado 227.690,57 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 302.244,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.336,71 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 49.870,38 pesetas, que hacen 397.451,81 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 13,55 por 100, 53.854,72 pesetas, hace que el líquido de la contrata sea el de 343.597,09 pesetas, que con los honorarios de dirección, 2.133,56 pesetas; los de formación, 2.133,56 pesetas, y los del Aparejador, 1.280,73 pesetas, hacen las referidas pesetas 349.144,34.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Valladolid para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de dicha capital la expresada suma de 121.453,77 pesetas a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de marzo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita del Tribunal Supremo de Justicia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4785, interpuesto por doña Engracia Artes Oliva contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1953, sobre justo precio de unos terrenos expropiados para obras del Aeropuerto Nacional de Barcelona, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por doña Engracia Artes Oliva contra Orden del Ministerio del Aire de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres, sobre justo precio de los terrenos expropiados a aquella en Prat de Llobregat para el emplazamiento del edificio de estación y prolongación de la pista sin visibilidad del Aeropuerto Nacional de Barcelona, debemos revocar y revocamos la resolución recamada fijando en seis millones quinientas mil pesetas más los intereses legales correspondientes el importe que deberá abonarse a aquella como justiprecio de la finca expropiada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.

DIAZ DE LECEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos-Cirujanos en el Territorio de Ifni.

Relación de opositores admitidos, con expresión de la documentación que habrán de aportar, en su caso, antes del comienzo de los ejercicios:

- 1.—D. Luis Hueso Chércoles.
- 2.—D. Manuel Gimillo Mínguez.
- 3.—D. Luis Martín Sanz.
- 4.—D. Ricardo Miralles de los Santos.
- 5.—D. Manuel Legaspi Rodríguez (falta presentar toda la documentación exigida, pues sólo se ha recibido la instancia).

Se convoca a los señores opositores para la práctica del reconocimiento médico, que tendrá lugar a las nueve horas del día 22 de los corrientes en la Clínica de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, sita en el paseo de la Castellana, número 5, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Presidente, Valentín Matilla Gómez.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal Censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Cáceres, Granada, Madrid, Valladolid y Zaragoza, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1957, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 27 de abril de 1957, a las dieciséis horas treinta minutos, en el local del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 29 del mismo mes, a las dieciséis horas treinta minutos, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados, en primer llamamiento, todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

Químicos de los Laboratorios de Aduanas.
e) Acreditar la adhesión al Régimen instaurado por el Glorioso Movimiento Nacional, mediante declaración jurada, redactada y firmada por el aspirante. La falsedad de esta declaración producirá los mismos efectos que se señalan en el inciso precedente.

f) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documental-mente la condición por la que dicha Ley les es aplicable.

g) Poseer título facultativo o académico expedido por el Gobierno español, que justifique que el solicitante es Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, en Farmacia o Ingeniero especializado en Análisis Químicos.

Los aspirantes exhibirán el título, con una copia, la cual, una vez confrontada, se unirá al expediente, devolviéndose el original al interesado.

Podrán acompañar también cuantos títulos, documentos y justificantes crean oportunos para acreditar los méritos y servicios que, relacionados con la práctica de Laboratorios y con el estudio de la Ciencia Química, posean.

h) Los que reúnan las anteriores condiciones deberán solicitar su admisión a las oposiciones en un plazo, que comenzará el día 1 de agosto y terminará a las veinte horas del día 1 de septiembre del año actual, mediante instancia elevada al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, haciendo constar nombre y apellidos, pueblo y provincia de naturaleza y residencia, domicilio habitual y accidental en su caso, así como las demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, acompañando a la instancia todos los documentos justificativos de las condiciones que se detallan en los apartados anteriores y dos fotografías de carnet.

i) La documentación a que anteriormente se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará al Secretario del Tribunal, durante las horas de oficina, en los días hábiles del plazo de admisión antes señalado.

4.º Contra la entrega de la citada documentación y el abono de la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, el Secretario del Tribunal expedirá la oportuna papeleta de examen que será entregada por el opositor al Tribunal en el acto de presentarse a actuar en el primer ejercicio.

5.º Los opositores que residan fuera de Madrid podrán remitir sus instancias por corrección certificado, debiendo depositar los pliegos en la Administración de Correos con fecha anterior al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Tales instancias deberán ser acompañadas de la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones, excepto el certificado médico, que deberán obtener y presentar al Secretario del Tribunal con anterioridad a la fecha en que den comienzo las oposiciones. Asimismo deberán acompañar o remitir por giro el importe de los derechos de examen.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Dietas, Asistencias y Viáticos de los funcionarios públicos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1957 por la que se convocan a oposición plazas de Profesores químicos de Laboratorios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir siete plazas de Profesores químicos de Laboratorios de Aduanas, que serán las que existan vacantes al terminar los exámenes, y tres más de aspirantes, con derecho a ocupar las inmediatas que en lo sucesivo y en igual número se produzcan, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, así como las normas determinadas en las disposiciones complementarias y concordantes que se encuentren en vigor el día de la iniciación de los ejercicios. Con independencia y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 5 de diciembre de 1941, por el que se creó el Cuerpo de Profesores químicos de los Laboratorios de Aduanas, las vacantes que habrán de cubrir los aspirantes que aprueben los ejercicios de esta oposición serán: dos en el Laboratorio Central de Madrid y dos en el Laboratorio de la Aduana de Barcelona.

2.º Los ejercicios darán comienzo el día 30 de septiembre del año actual y se celebrarán en el salón de exámenes de la Dirección General de Aduanas, excepto el ejercicio práctico, que se efectuará

en el Laboratorio que a su tiempo se señale.

3.º Podrán tomar parte en las citadas oposiciones quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón o hembra mayor de veintidós años y menor de treinta y cinco en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios, lo que se acreditará mediante certificación de nacimiento o, en su defecto, por medio del documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizados cuando sean expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) No tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Médico que designe el Presidente del Tribunal.

El reconocimiento médico se practicará en el lugar, fechas y horas que oportunamente se señalarán, fijándose el correspondiente aviso en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

c) No haber sufrido pena correccional ni aflictiva, ni inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo del Tribunal de Honor, justificándose este extremo por declaración jurada suscrita por el aspirante. La falsedad de esta declaración, en cualquier tiempo que se demostrase, producirá la baja del interesado en el Cuerpo de Profesores

de 12 del mismo mes), los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de alguno de los requisitos exigidos al efecto, después de completar la documentación.

Terminada la presentación de instancias, se procederá a formular una relación de aspirantes por orden de presentación de las mismas, señalándose a continuación, con nombres y apellidos, la clasificación que les corresponda, según los grupos de la Ley de 17 de julio de 1947. Dicha lista, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y del Secretario del Tribunal, se colocará en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de cinco días, contado desde el siguiente de su inserción, puedan los interesados formular ante el Tribunal, y en escrito razonado, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la inclusión, exclusión o clasificación de los aspirantes.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde serán firmes en el plazo de cinco días siguientes, sin que contra ellas quepa recurso alguno en relación con estas reclamaciones, pero deberán ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que supongan variación substancial de la relación anterior.

6.º En el salón de exámenes de la Dirección General de Aduanas, y cinco días antes de la fecha indicada para comienzo de los ejercicios, tendrá lugar, en acto público, el sorteo de los aspirantes a ingreso, entendiéndose que el número que a cada uno corresponda será considerado como definitivo para su colocación en la lista y llamamiento subsiguiente para sus respectivas actuaciones en los diferentes ejercicios, debiéndose exhibir la lista definitiva en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

7.º El opositor que no se presente al ser llamado perderá su turno, y sólo podrá presentarse en segundo llamamiento; si en éste tampoco se presentase, perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria.

Aquellos opositores que en la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios no hubieran presentado el certificado médico en la Secretaría del Tribunal, se entenderá que renuncian voluntariamente a tomar parte en las oposiciones y perderán todos sus derechos.

El Tribunal anunciará previamente el día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios, así como las instrucciones que juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los mismos y exacta aplicación de los preceptos de la presente Orden, a cuyo fin se fijará el oportuno aviso en el cuadro de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

8.º Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

Los opositores deberán desarrollar, por escrito, con amplia libertad, dos temas, uno de la primera mitad del programa señalado para el ejercicio oral y otro de la segunda, elegido por sorteo, y que serán iguales para todos los opositores.

El tiempo máximo concedido para la exposición de los dos temas será el de cuatro horas.

Una vez transcurrido este plazo, o bien antes si el opositor hubiera terminado el trabajo, lo encerrará, debidamente fir-

mado, en un sobre, en el que hará constar su nombre y apellidos y el número del sorteo con que actúe en la oposición.

Segundo ejercicio

Será oral, y en él el opositor extraerá de una urna ante el Tribunal, tres boias numeradas, que serán las lecciones del programa sobre que haya de disertar. El tiempo máximo que habrá de invertir por cada lección será el de quince minutos.

El Tribunal permitirá que los opositores diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se aparten de las preguntas que se les formulen dentro de las que corresponden a los temas respectivos.

Tercer ejercicio

Será práctico y consistirá en el análisis, en Laboratorio, de la muestra preparada por el Tribunal, que será igual para todos los opositores. Cuando el Tribunal lo considere oportuno acordará repetir este ejercicio práctico con otra muestra distinta.

Para la calificación de cada opositor en cada ejercicio, los miembros del Tribunal depositarán en una urna de votación secreta una papeleta sin firma, en la que le asignarán un número de puntos comprendido entre 0 y 20.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio, se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros del Tribunal, menos dos.

Los opositores que no lleguen a obtener la calificación de 10 puntos se entenderá que han sido suspendidos en el ejercicio respectivo y que tienen perdida la oposición.

9.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, pero en el último la calificación se hará pública cuando todos los opositores hayan terminado su actuación, y entonces el Tribunal procederá a formar la lista de aprobados, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas. En la expresada lista sólo figurarán los que hayan obtenido mayor puntuación, sumando a la obtenida en este último ejercicio las alcanzadas en los dos anteriores, y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

10. Para juzgar estas oposiciones se designa un Tribunal, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Renedo Sánchez, Director del Laboratorio Central de Aduanas.

Vocales: Don José Beato Pérez, don José Manuel Cáceres Hernández y don José Alejandro Pastor Cañada, Profesores químicos del Laboratorio Central de Aduanas.

Secretario: Don Julio de la Cruz Kühn, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas.

11. La extensión de las materias correspondientes al programa será la que se especifica a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

CUESTIONARIO DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE PROFESORES QUIMICOS DE LOS LABORATORIOS DE ADUANAS

Tema 1.—Análisis químico: División. Fuentes de información. Libros y revistas.

Tema 2.—Análisis cualitativo. Via seca. Mecheros de gas y sopletes. Métodos de Bunsen. Ensayos sobre el carbón. Perlas.

Tema 3.—Via húmeda. Operaciones corrientes: Disolución, precipitación, filtración, desecación, arrastre con vapor, etc.

Tema 4.—Ley de Acción de Masas. Disociación de los electrolitos. Ácidos y bases fuertes y débiles. Producto de solubilidad. Hidrólisis.

Tema 5.—Estudio de las soluciones de electrolitos con ión común. Influjo de la concentración de iones hidrógeno en la solubilidad de las sales. La formación de sustancias débilmente disociadas. Disociación del agua.

Tema 6.—Concentración de iones hidrógeno. Constantes de disociación de ácidos y bases débiles en presencia de sus sales.

Tema 7.—Determinación de la concentración de iones hidrógeno. PH. Métodos de determinación.

Tema 8.—Curvas de precipitación. Neutralización de las soluciones. La influencia de la concentración de iones en el análisis por precipitación. Formación de complejos.

Tema 9.—Estudio de las reacciones de oxidación-reducción. RH.

Tema 10.—Separación de las sustancias por métodos físicos. Destilación y volatilización. Extracción por disolventes. Coeficiente de reparto.

Tema 11.—Formación de los precipitados. Soluciones coloidales. Floculación y peptización. Solubilidad y tamaño de las partículas. Envejecimiento de los precipitados. Fenómenos de coprecipitación.

Tema 12.—Reactivos. Reactivos generales y específicos. Sensibilidad de las reacciones y modo de expresarla.

Tema 13.—Análisis mineral. Marchas analíticas. Marchas analíticas que no emplean el ácido sulfhídrico.

Tema 14.—Caracteres analíticos de los metales alcalinos. Sodio, potasio y amonio.

Tema 15.—Caracteres analíticos de los metales alcalino-térreos. Estudio analítico del magnesio.

Tema 16.—Estudio analítico cualitativo del níquel y cobalto.

Tema 17.—Reacciones del hierro, manganeso y cinc.

Tema 18.—Reacciones analíticas del aluminio y cromo.

Tema 19.—Estudio analítico cualitativo del bismuto, cobre y cadmio.

Tema 20.—Plomo, plata y mercurio. Reacciones analíticas.

Tema 21.—Estaño, antimonio y arsénico. Estudio analítico cualitativo.

Tema 22.—Separación de los iones que precipitan con el ácido sulfhídrico y cuyos sulfuros son solubles en el sulfuro amónico.

Tema 23.—Separación e identificación de los iones que precipitan con ácido sulfhídrico y cuyos sulfuros son insolubles en el sulfuro amónico.

Tema 24.—Separación e identificación de los metales del grupo del sulfuro amónico.

Tema 25.—Separación e identificación de los metales del grupo del carbonato amónico y de los metales alcalinos.

Tema 26.—Clasificaciones analíticas de aniones. Estudio analítico de los aniones sulfito, tiosulfato y iodato.

Tema 27.—Reacciones analíticas de los aniones sulfato, fluoruro y fluosilicato.

Tema 28.—Estudio analítico cualitativo de los iones orto, piro y metafosfato, borato, fosfito y oxalato.

Tema 29.—Iones silicato y carbonato. Reacciones analíticas.

Tema 30.—Reacciones analíticas de los iones cloruro, bromuro y yoduro.

Tema 31.—Estudio analítico de los iones cianuro, sulfocianuro, ferrocianuro, ferricianuro e hipoclorito.

Tema 32.—Reacción de los iones nitrito, sulfuro, hipofosfito y persulfato.

Tema 33.—Ácidos nítrico, clórico y perclórico. Estudio analítico de sus compuestos.

Tema 34.—Elementos que se encuentran con menos frecuencia en análisis. Caracteres analíticos del cesio, rubidio y litio. Estudio analítico de la hidracina e hidrosilamina.

Tema 35.—Estudio analítico cualitativo de los compuestos de berilio, galio, titanio y circonio.

Tema 36.—Estudio y caracterización de los compuestos de los metales de las tierras raras y de los elementos tantalio y niobio. Estudio especial de los compuestos de uranio.

Tema 37.—Molibdeno, wolframio y vanadio. Estudio analítico.

Tema 38.—Selenio, telurio, oro y platino. Indicación de las reacciones de los metales del grupo del platino.

Tema 39.—Reacciones de algunos metales libres. Cloro, bromo, yodo y azufre. Caracterización del agua oxigenada.

Tema 40.—Marcha a seguir en los análisis inorgánicos. Marcha a seguir en el análisis de metales y aleaciones. Disgregación: sus tipos.

Tema 41. Micro y semi-micrométodos en análisis cualitativos. Técnicas empleadas.

Tema 42. Reactivos orgánicos en análisis mineral.

Tema 43.—Análisis cuantitativo mineral. División. Métodos gravimétricos. Balanzas analíticas y su empleo. Determinación del agua en sus distintas formas.

Tema 44.—Determinación gravimétrica del cloro, bromo y yodo en sus compuestos.

Tema 45.—Determinación gravimétrica de los sulfatos y carbonatos solubles e insolubles.

Tema 46.—Análisis cuantitativo de fosfatos y arseniatos.

Tema 47.—Silicatos. Determinación de sílice en los compuestos solubles e insolubles.

Tema 48.—Determinación cuantitativa de los metales alcalinos.

Tema 49.—Determinación cuantitativa de los metales alcalino-térreos y del magnesio.

Tema 50.—Determinación gravimétrica del hierro y aluminio. Separación de estos metales.

Tema 51.—Determinación gravimétrica de cobre y plata y su separación cuantitativa.

Tema 52.—Níquel y cinc; Determinación gravimétrica cuantitativa.

Tema 53.—Plomo y mercurio. Estudio cuantitativo gravimétrico.

Tema 54.—Gravimetrías de estaño, antimonio y arsénico.

Tema 55.—Análisis electrolítico. Leyes de Faraday Tensión de polarización. Clasificación de los metales desde el punto de vista del análisis electrolítico. Aparatos.

Tema 56.—Determinación electroilítica de níquel, cobre, plomo y estaño. Separación electrolítica de estos metales.

Tema 57.—Análisis volumétricos. Fundamento y división. Vasijas aforadas y graduadas. Comprobación de su exactitud.

Tema 59.—Alcalimetría y acidimetría empleadas como tipo en análisis volumétrico. Diversos tipos de indicadores. Grado de exactitud en las determinaciones volumétricas en relación con las propiedades de los indicadores.

Tema 59.—Alcalimetría y acidimetría. Indicadores que se emplean en estas determinaciones. Preparación de las soluciones valoradas.

Tema 60.—Aplicaciones de los métodos de neutralización. Determinación de hidróxidos, carbonatos, otras sales de ácidos débiles y sales amónicas.

Tema 61.—Métodos volumétricos de oxidación-reducción. Potencial de oxidación. Variación del potencial de oxidación con las cantidades relativas de agentes oxidantes y reductor.

Tema 62.—Preparación de soluciones valoradas de permanganato potásico, tiosulfato sódico, bromato potásico y yodo.

Tema 63.—Aplicaciones de los métodos volumétricos de oxidación-reducción. Valoración de hierro. Determinación de ácido oxálico y sus sales. Valoración de agua oxigenada y perboratos alcalinos.

Tema 64.—Métodos iodimétricos. Determinación de sulfuros, sulfitos y sus ácidos correspondientes. Determinación de hipocloritos y nitritos, agua oxigenada y perboratos. Otras valoraciones de este tipo. Determinación de arseniatos y cobre.

Tema 65.—Valoraciones con bromato potásico. Determinación de arsénico, antimonio y estaño. Determinación de metales que dan compuestos poco solubles con la 8-hidroxiquinoleína.

Tema 66.—Métodos volumétricos por precipitación. Argentometría. Determinación de los iones cloro, bromo y yodo. Cianometría. Determinación de fosfatos. Mercurimetría.

Tema 67.—Métodos volumétricos físicos y físico-químicos. Análisis por densidades. Métodos refractométricos y polarimétricos.

Tema 68.—Análisis termogravimétrico. Balanzas y métodos empleados.

Tema 69.—Colorimetría y nefelometría. Aplicaciones analíticas de la viscosimetría. Espectrofotometría.

Tema 70.—Análisis conductimétrico, potenciométrico y coulombimétrico.

Tema 71.—Polarografía. Aparatos. Curvas de tensión de corriente y determinación cuali y cuantitativas.

Tema 72.—Análisis cromatográfico. Práctica de los análisis por absorción y técnicas empleadas.

Tema 73.—Análisis por fluorescencia. Métodos macro y microscópico. Análisis coloidoquímicos.

Tema 74.—Análisis de gases. Aparatos y disposiciones utilizadas en estas determinaciones. Caracteres analíticos de los gases más usuales. Métodos por absorción, combustión y absorción con líquidos valorados.

Tema 75.—Análisis orgánico. Diferencias fundamentales entre los análisis mineral y orgánico. Análisis elemental cualitativo: investigación de carbono, hidrógeno, nitrógeno, azufre, fósforo, halógenos y metales.

Tema 76.—Análisis elemental cuantitativo. Determinación de carbono, hidrógeno y nitrógeno por los métodos clásicos. Métodos microquímicos y semimicroquímicos.

Tema 77.—Determinación cuantitativa de halógenos, azufre y fósforo en los compuestos orgánicos. Determinación del ar-

sénico y del bismuto. Determinación de otros metales.

Tema 78.—Identificación de los compuestos orgánicos. Métodos molecular analítico, funcional analítico y elemental analítico. Determinación de los puntos de fusión y ebullición como base para la caracterización de las especies químicas orgánicas. Caracterización de las distintas clase de hidrocarburos.

Tema 79.—Identificación y caracterización del grupo funcional alcohólico. Diferencias entre los alcoholes primarios, secundarios y terciarios. Identificación del hidroxilo fenólico.

Tema 80.—Caracterización de aldeídos y cetonas. Caracterización y determinación del grupo carboxilo.

Tema 81.—Caracterización de los ácidos fórmico, acético, valerianico, láctico, oxálico, tartárico, cítrico y sus sales.

Tema 82.—Caracteres analíticos de los ácidos benzoico, salicílico, cinámico, ftálico, gálico y tánico.

Tema 83.—Caracteres analíticos de los azúcares. Determinación cuantitativa de la sacarosa, maltosa, lactosa y azúcar invertido.

Tema 84.—Caracterización de las funciones éster, éter, nitrilos y amidas.

Tema 85.—Caracterización de las aminas alifáticas y aromáticas. Diferenciación de las aminas primarias, secundarias y terciarias.

Tema 86.—Análisis industriales. Análisis del latón y de las aleaciones de plomo, estaño y antimonio.

Tema 87.—Análisis cualitativo de aceros y otras aleaciones ferrosas.

Tema 88.—Determinación de carbono, azufre y fósforo en los aceros.

Tema 89.—Aceros. Determinación cuantitativa de manganeso y silicio.

Tema 90.—Determinación cuantitativa de cromo y níquel en los aceros.

Tema 91.—Determinación cuantitativa de wolframio y vanadio. Determinación en los aceros de cobalto, titanio, molibdeno, etc.

Tema 92.—Aleaciones ligeras. Análisis cuantitativo.

Tema 93.—Determinación de plata y oro en sus aleaciones. Caracterización de los principales recubrimientos y tratamientos superficiales de los metales.

Tema 94.—Análisis de los abonos. Determinación del nitrógeno, ácido fosfórico y potasio.

Tema 95.—Análisis de silicatos, y en especial de arcillas, puzolanas y escorias.

Tema 96.—Análisis de cales, cementos y yesos.

Tema 97.—Análisis de vidrios, esmaltes y de las primeras materias de estas industrias.

Tema 98.—Análisis de petróleo bruto. Determinaciones más corrientes.

Tema 99.—Análisis de las principales fracciones del petróleo. Análisis de los éteres: gasolinas, petróleos de arder, vaselinas y parafinas.

Tema 100.—Alquitrán de hulla. Diferenciación de las fracciones de él obtenidas de las correspondientes del petróleo.

Tema 101.—Análisis de los alcoholes industriales, aguardientes y licores.

Tema 102.—Análisis de vinos y cervezas.

Tema 103.—Análisis de grasas. Generalidades. Determinación de los índices de ácido, saponificación, yodo, Henner, Reichert Meissl y acetilo. Índice de sulfocianógeno.

Tema 104.—Determinación del insapo-

nificable. Determinación de índices de exabromuro. Grasas endurecidas y oxidadas. Caracterización.

Tema 105.—Reacciones cromáticas de las grasas. Marcha a seguir en la caracterización de las grasas.

Tema 106.—Jabones. Diferentes clases. Métodos de análisis. Productos industriales derivados de los jabones.

Tema 107.—Detergentes y humectantes industriales. Clasificación y análisis de estos productos.

Tema 108.—Ceras. Sus clases. Análisis. Ceras sintéticas. Grasas de lana y lanolina. Otros derivados.

Tema 109.—Análisis de harinas. Caracterización de las féculas más usuales.

Tema 110.—Análisis de leches. Leches naturales y preparadas especialmente. Leche condensada y en polvo. Harinas lacteadas.

Tema 111.—Análisis del chocolate, café y té.

Tema 112.—Condimentos. Análisis de la sal, pimienta, pimientos, azafrán, canela y clavo. Falsificaciones.

Tema 113.—Análisis del agua. Ensayos de potabilidad. Aguas medicinales. Distintos tipos y análisis.

Tema 114.—Esencias. Análisis. Determinaciones más corrientes usadas en su caracterización. Métodos de obtención.

Tema 115.—Breas. Distinción de las más usuales. Resinas naturales. Métodos de análisis de estos productos.

Tema 116.—Resinas artificiales y materias plásticas. Métodos de caracterización.

Tema 117.—Colas y gelatinas. Caracterización. Métodos para determinar el llamado punto de fusión.

Tema 118.—Caucho. Análisis del caucho bruto, regenerados y factis.

Tema 119.—Análisis del caucho manufacturado y de la ebonita. Marchas a seguir y determinaciones más corrientes. Gutapercha.

Tema 120.—Industrias del curtido. Análisis de las sustancias curtientes. Análisis de cueros.

Tema 121.—Colores minerales. Marcha analítica para su determinación. Ensayo de los pigmentos minerales más importantes.

Tema 122.—Los pigmentos orgánicos. Marchas analíticas para su determinación. Lacas: su análisis.

Tema 123.—Análisis de las pinturas y barnices. Separación del pigmento y de los disolventes.

Tema 124.—Fibras textiles. Clasificación por su origen. Examen microscópico. Modo de efectuarlo.

Tema 125.—Descripción y caracterización de las fibras de origen vegetal.

Tema 126.—Descripción y caracterización de las fibras de origen animal.

Tema 127.—Descripción y caracterización de las fibras sintéticas.

Tema 128.—Ensayos técnicos de hilados y tejidos. Análisis cuantitativo de las fibras constituyentes de un tejido.

Tema 129.—Aprestos. Aglutinantes, suavizantes, abrillantadores. Marcha a seguir en el análisis de los aprestos y su separación en los tejidos.

Tema 130.—Papel. Análisis cualitativo y cuantitativo. Ensayos físicos y mecánicos.

Tema 131.—Explosivos. Análisis de las materias primas y de los productos acabados. Análisis de las cerillas y de las sustancias usadas en los fuegos artificiales.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, Ramón Orbe.

ANUNCIO del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona convocando la plaza que se indica.

Acordada por este Consorcio la provisión de la plaza vacante de Ingeniero Auxiliar del Negociado Técnico Industrial, se abre concurso para proveerla, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, no haber cumplido la edad de cuarenta y cinco (45) años y estar en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Segunda. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Delegado Especial del Estado, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría General del Consorcio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. El Ingeniero nombrado, como funcionario del Consorcio, percibirá el sueldo base de catorce mil cuatrocientas (14.400) pesetas anuales, con una gratificación de doce mil (12.000) pesetas anuales, más los beneficios de que disfrutan los empleados del Consorcio, con los derechos y obligaciones dimanantes del Estatuto y Reglamento. En tales remuneraciones quedan comprendidos todos los devengos que por dirección, inspección de obras o de cualquier otra clase pudieran corresponderle, con arreglo a la legislación vigente.

Cuarta. El solicitante acompañará con la instancia los documentos siguientes:

- Título de Ingeniero Industrial o certificación académica.
- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado. Provincia o Municipio.
- Certificado médico de no padecer enfermedad.

Quinta. Presentarán, además, cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus méritos y servicios prestados en el ejercicio de su profesión.

Barcelona, 25 de marzo de 1957.—El Delegado Especial del Estado, Luis M. de Galinsoga.
2.787.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la vacante que se cita en el Servicio de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejeros Inspectores o Ingenieros Jefes

Ingeniero Director del Canal de Isabel II.

Las peticiones se formularán directamente al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de dicho Canal de 23 de septiembre de 1909.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres sobre convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada.

Examinados los documentos presentados de los aspirantes al concurso-examen para cubrir cinco plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta provincia, que quedarán en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, y que han acudido a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo de 1956 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 4 del mismo mes, se ha formado la siguiente relación de los que reúnen las suficientes condiciones para ser admitidos:

Relacion que se cita

- Wifredo Martín Martín.
- Jacinto Muñoz Sanromán.
- Julian Benito Rubio Sierra.
- Fernando Sánchez Gutiérrez.
- Juan Gómez Báez.
- Eduardo Bonetto Jerez.
- Santiago Pedro Moreno Galavis.
- Zacarías Mojena Caldito.
- Valentín Sánchez Esteban.
- Calixto Valiente Caro.
- Flaviano García Montero.
- José Avila Merino.
- Silvestre González Trejo.
- Segundo Pablo Pérez Torres.
- Angel Herguijuela Gómez.
- Manuel Pérez Diaz.
- Pedro Márquez Pulido.
- Julian Isidoro Marin Martin.
- Dionisio Isidro Galán Ortiz.
- Saturio Garcia Rico.
- José Lancho Plata.
- Cipriano Carrero Rodríguez.
- Manuel Polo Garcia.
- Rodrigo Encarnación Gaspar.
- Maximiliano Grande Rodríguez.
- José Grande Rodríguez.
- Wenceslao Prieto González.
- Gonzalo Garcia Gutiérrez.
- Eulalio Rodríguez Marcos.

Todos los aspirantes comprendidos en la anterior relación serán examinados el día 8 de mayo próximo.

Comparecerán a las once horas en punto de la mañana del día citado, en las

oficinas de esta Jefatura, calle de Pizarro, número 4, de esta capital, para demostrar sus conocimientos. Será causa de eliminación la falta de asistencia no justificada y la falta de puntualidad.

El Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe, un Ingeniero y un Ayudante de esta Jefatura de Obras Públicas.

Cáceres, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2.599.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de marzo de 1957 (rectificada) por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

Observado error material de copia en la Orden que a continuación se transcribe, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de marzo de 1957, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y de 25 de enero último.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Jaén, San Sebastián, Valladolid y Vitoria, convocadas por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de octubre), que estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Emilio Figueroa Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

Vocales de designación automática: Don Ramón Rodríguez Dorado, Catedrático de Escuelas de Comercio, con destino en la Sección Comercial del Instituto Español de Tánger; don Manuel Carro González y don Pedro Lluch Capdevila, Catedráticos de la asignatura, destinados en las Escuelas de Comercio de Santander y Sabadell, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

Presidente suplente: Don Ildefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central.

Vocales suplentes de designación automática: Don Manuel Carro González, don Juan Iñigo García y don Pablo Salvador Bullón, Catedráticos de la disciplina con destino en las Escuelas de Las Palmas, Pamplona y Badajoz, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Toña Basauri, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DISPOSICION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para la provisión de diecinueve plazas de Técnicos Veterinarios.

Con el fin de dotar a los Centros de Inseminación Artificial Ganadera del personal colaborador técnico necesario para un mejor desarrollo de sus funciones,

Esta Dirección General convoca el presente concurso entre Veterinarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los destinos corresponden a Centros de Inseminación Artificial de distintas provincias españolas, distribuyéndose en la siguiente forma: nueve plazas de Jefes de Centros Primarios, categoría A, y diez plazas para Técnicos. El desempeño de estas plazas es incompatible con otras actividades profesionales de tipo oficial.

Segunda. Los nombramientos y destinos a los Centros se harán por un año, teniendo el carácter de eventuales y pudiendo prorrogarse por más tiempo o cancelarse antes a juicio de esta Dirección General.

Tercera. Los emolumentos se percibirán con cargo a los presupuestos generales del Estado y a los fondos del Plan Agrícola de Galicia, ascendiendo a 30.000 pesetas anuales para los Jefes de Centros y 24.000 para los Técnicos, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Cuarta. Podrán concurrir todos los españoles que encontrándose en posesión del título de Veterinarios sean, además, Diplomados en Inseminación Artificial, los aspirantes a Jefes de Centros y bien Diplomados o Especialistas en la misma materia, los aspirantes a Técnicos.

Quinta. Las instancias irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, acompañando a las mismas los títulos a que se refiere la base cuarta, o certificados de encontrarse en posesión de los mismos, pudiendo, además, acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. En la resolución del concurso se considerarán méritos preferentes el haber desempeñado servicios interinos en los Centros de Inseminación Artificial Ganadera con la debida competencia.

Asimismo se tendrá en cuenta el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, reservándose el 20 por 100 de las plazas para Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Séptima. Los Veterinarios a quienes se les adjudique plaza vienen obligados a presentar para tomar posesión de la misma, partida de nacimiento y certificados

de penales, de adhesión al régimen y mérito.

La no presentación de los documentos a que se refiere el párrafo anterior llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

La toma de posesión deberá realizarse dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución del concurso.

Octava. La Comisión calificadora estará constituida por el Secretario Técnico de esta Dirección General, el Jefe del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, el Jefe de la Sección cuarta, «Fomento Ganadero», y el Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional» de esta Dirección General, que actuará como Secretario.

Una vez examinada la documentación y méritos de los concursantes, elevará a esta Dirección General propuesta de las adjudicaciones y Centros de destino de los admitidos para su aprobación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección primera, «Personal y Especialización Profesional», de esta Dirección General de Ganadería.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se publican bases que han de regir para la provisión de la plaza que se menciona.

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Novelda, que comprendé los siguientes Municipios: Novelda, Aspe, Agost, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid y La Romana. Esta zona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación, está clasificada en la segunda categoría.

Segunda. Dicha plaza queda adscrita al turno de Funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Tercera.—Al concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente.

b) A falta de concursantes de los comprendidos en el apartado anterior, gozarán de preferencia los funcionarios provinciales en situación activa que pertenezcan al Cuerpo Técnico-Administrativo, y en las condiciones previstas en el artículo 37 del Reglamento del Servicio, aprobado por la Diputación en 10 de julio de 1953.

c) En defecto de solicitantes de los comprendidos en los anteriores apartados de esta misma base, los españoles mayores de veinticinco años, varones.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes

tes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los concursantes unirán a su petición (reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, más 1,50 pesetas de timbre provincial), si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho y aptitud para optar a esta plaza, e informes pertinentes que señala la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la citada base certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de afección al régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes, certificaciones acreditativas de sus derechos.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de circunstancias que les convenga hacer constar.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación presentada pasará a estudio de la Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y resolverá el concurso dentro del término reglamentario.

Sexta. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación en sesión de 10 de julio de 1953; los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determina.

Séptima. El cargo promedio del último bienio, certificado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, asciende a cuatro millones treinta y seis mil setecientos noventa y siete pesetas con setenta y tres céntimos (4.036.797,73 pesetas).

El premio de cobranza asignado a la zona es el de 1,85 por 100 (un entero y ochenta y cinco centésimas) de la Recaudación voluntaria.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el setenta por ciento de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición IV de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

Octava. Antes de comenzar el ejercicio de su cargo estará obligado el Recaudador a constituir una fianza por importe de ciento sesenta y un mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con noventa céntimos (161.471,90 pesetas), a que asciende el cuatro por ciento del promedio del cargo citado en la base séptima, si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria acordado por la Corporación en sesión de 25 de mayo último; o del diez por ciento, o sean cuatrocientas tres mil seiscientos setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (403.679,77 pesetas), si el interesado, por no querer adaptarse a di-

cho régimen, tendrá que establecerla con carácter personal. La fianza se constituirá en Arcas provinciales y preceptivamente en efectivo metálico, en valores del Estado, o en Cédulas de Crédito Local.

Novena. El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Décima. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el día primero de julio del corriente año, o sea al comienzo del segundo semestre.

Alicante, 2 de abril de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario, Leopoldo de Urquía García Junco. 3.860.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Murcia convocando concurso para una plaza de Médico.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 74, correspondiente al día 29 de marzo último, y rectificación en el del día 3 del actual, se inserta la convocatoria íntegra y programa para la provisión por oposición de una plaza de Médico adscrito al Servicio de Cirugía de Urgencia y Ortopédica del Hospital Provincial. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar sus instancias, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación oportuna, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal designado por la Superioridad para estas oposiciones, queda constituido del siguiente modo:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Clavel Nolla.

Vocales:

Don José Gascó Pascual, por la Facultad de Medicina de Valencia.

Don José Cano Ivorra (suplente).

Don Manuel Clavero Margati, por el Colegio Oficial de Médicos de Murcia

Don José Luis Pérez Villanueva (suplente).

Don Leopoldo Navarro Mínguez, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Manuel García Estañ (suplente).

Don Pedro Hernández García, por la Diputación Provincial de Murcia

Don Manuel Clavero Margati (suplente).

La convocatoria y programa han sido aprobados por la Dirección General de Sanidad, según resolución comunicada por oficio fecha 8 de febrero del presente año.

Todo lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en cuanto a la composición del Tribunal, a los efectos determinados en el artículo 20 del Decreto de 27 de noviembre de 1953.

Murcia, 4 de abril de 1957.—El Presidente, A. Virgili.—El Secretario, Luis Luna. 2.052.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Pontevedra por el que se convoca una plaza de Ingeniero.

La Excma. Corporación Provincial, en sesión plenaria de 15 de febrero último, acordó anunciar concurso libre para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero del Servicio Forestal. El concursante designado, como Técnico del Estado al servicio de la Administración Local, percibirá los haberes que le correspondan con arreglo a la categoría que ostente en el escalafón del Cuerpo nacional a que pertenezca, más la gratificación de 13.000 pesetas por año y la indemnización fija de 3.000 pesetas, en compensación de las dietas que pueda devengar por salidas.

Los aspirantes deberán tener veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias. Estas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos necesarios para concursar, méritos, composición del Tribunal y demás condiciones del concurso, se indican en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 30 de marzo del corriente año.

Pontevedra, 2 de abril de 1957.—El Presidente, L. Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

2.028.

ANUNCIO de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca convocando concurso para la provisión de las plazas que se citan.

Publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78 fecha 19 de marzo último, anuncios de convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Sequeros y capital-pueblos, queda anulado el requisito de unir a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas por derechos de concurso, exigido en la base quinta de ambos concursos por haberlo dispuesto así el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

Acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 23 de marzo y 6 de abril corriente, modificar el premio señalado por recaudación voluntaria para citados dos Recaudadores y suprimir el requisito de las 100 pesetas por derechos de concurso, se hace público a efectos de que el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en ambos concursos se cuente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando transcurridos los veinte días hábiles siguientes, a las trece horas del mismo.

El premio de recaudación voluntaria señalado por el Pleno de la Diputación en sesión de 23 de marzo para la zona de Sequeros es el de 2.3430 por 100, y el de la zona de la capital-pueblos, 1.0813 por 100, para el actual ejercicio.

Salamanca, 8 de abril de 1957.—El Presidente, Jerónimo Ortiz de Urbina.—El Secretario general, Carlos García-Paría Alonso.

2.062.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid convocando concurso para cubrir las vacantes que se citan.

Vacantes en esta Corporación 34 plazas de Auxiliares Administrativos, se reservan 17 a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las restantes se convocan a oposición, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1957.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de 17 plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber inicial de 11.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les corresponda, desempeñar, bajo la dirección de sus Jefes, los trabajos que se les encomienden en los distintos Negociados o Servicios, y aquellos propios de sus conocimientos de mecanografía.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la provincia, y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán presentar, además, la fe de soltería.

Los que fueran funcionarios u obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada,

siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y que, acogidos al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalente que se encuentran comprendidos en las disposiciones citadas.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio, pasarán a la situación de excedencia especial.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos, si estuviesen expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el último anuncio de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguno de ellos, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Haber depositado en la Depositaria de la Villa la cantidad de 2F pesetas en concepto de derechos, cantidad que no será devuelta aunque los aspirantes se retiren de la oposición antes de comenzar los ejercicios. Los empleados u obreros municipales quedan exentos de este requisito; y

g) Los aspirantes femeninos justificarán, mediante la oportuna certificación original, haber prestado el Servicio Social de la Mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en la oposición.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal; debiendo presentar, además, una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de

la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño «carnet», en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Séptima. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base quinta.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en el mismo hayan sido declarados aptos.

Octava. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se verifiquen conjuntamente se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Ocho días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Décima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Análisis morfológico y sintético de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, que será dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción; y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que po-

drán versar sobre operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se valorará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

3.º Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo: dos, entre los veintiocho primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y uno, de los restantes.

4.º Este ejercicio consistirá en cumplir acuerdos o decretos de carácter municipal.

Décimoprimerá. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La medida aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de diecisiete, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El Secretario general de la

Corporación, un Profesor de Mecanografía, designado por el Director del Centro oficial a que pertenezca; un Maestro de Primera Enseñanza; el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas.

Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimosexta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Todos los avisos, anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimooctava. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo. Para tomar posesión del cargo, los aspirantes femeninos deberán presentar la fe de soltería.

Décimovena. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 12 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Questionario

Tema 1.º Idea general de la organización politicoadministrativa española.

Tema 2.º La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.º El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Tema 5.º El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

Tema 6.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

Tema 7.º Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancunidades y Cabildos en las islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

Tema 10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancunidades de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancunidades sanitarias provinciales, Mancunidades y Agrupaciones internacionales.

Tema 11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.

Tema 12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

Tema 13. Política social del nuevo Estado.—El Ministro de Trabajo y sus Delegados.

Tema 14. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

Tema 15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepios laborales.

Tema 16: La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 17. Competencias municipales.—Obligaciones mínimas.

Tema 18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

Tema 19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

Tema 20. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 24. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

Tema 26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

Tema 28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Tema 29. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Secretaría. Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

Tema 30. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Intervención.—Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

Tema 31. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Depositaria.—Referencia de los restantes Servicios municipales.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Se autoriza la presente convocatoria para cubrir diecisiete plazas de Auxiliares Administrativos a que la misma se refiere.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Coronel Secretario general, A. Vidaurre. 2.045.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid convocando oposición para proveer 25 plazas de Enfermeras supernumerarias.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de veinticinco plazas de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal.

Las aspirantes que sean nombradas En-

fermeras supernumerarias tendrán derecho a ir ocupando, por el orden de colocación en la propuesta del Tribunal (y alternando en su caso, con el turno de excedentes), las vacantes de numerarias que se produzcan, y prestarán los servicios que sean precisos, ateniéndose en cuanto al percibo de haberes a lo dispuesto en el Reglamento de la Beneficencia Municipal.

Segunda. El cargo de Enfermera numeraria es incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia, Municipio o entidad subvencionada por dichos organismos.

Tercera. Las aspirantes aprobadas no podrán pasar a la situación de excedencia hasta un año después de haber ascendido a numerarias.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Las aspirantes comprendidas en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad de la interesada, sin ser condenada judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser española, soltera, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad, requisitos que se justificarán con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid, y con la fe de soltería.

Las que fueran funcionarias u obreras de este Ayuntamiento en la fecha del último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, así como las que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha podrán presentarse a la oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y del marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que, acogiéndose al Decreto del Ministerio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, y que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensadas del requisito de edad máxima que se establece en esta base, siempre que justifiquen documentalmente que se encuentran comprendidas en las disposiciones citadas.

Las Enfermeras que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual

se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeidas y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuviesen expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el último de los anuncios de la convocatoria.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. J. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguno de ellos, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición el Tribunal indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Justificar, mediante la oportuna certificación original, haber prestado el Servicio Social de la mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en la oposición.

Las que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar además una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de una fotografía tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, se se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en la interesada circunstancias comunes a más de uno.

Séptima. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquéllos que no se hallaren completos, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la

relación de las admitidas en principio y de las excluidas.

Las primeras serán convocadas para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base quinta.

En vista del resultado del reconocimiento médico aludido, el Tribunal publicará la relación de las que en el mismo hayan sido declaradas aptas.

Octava. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Ocho días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

2.º Desarrollar prácticamente ante el Tribunal el contenido de dos temas sacados a la suerte de la segunda parte del mismo cuestionario.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada una de las opositoras haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositora de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositora será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesta.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las aspirantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todas ellas puedan exceder de veinticinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolas por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellas que hayan obtenido mejores calificaciones.

Las elegidas de cada lista se fundirán en una general, colocándolas por orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el señor Decano de la Beneficencia Municipal, un representante de la Dirección General de Sanidad,

otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y uno del Colegio Oficial de Enfermeras, Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosesta. Todos los avisos anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoséptima. Las opositoras que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarse dentro del plazo indicado. Para tomar posesión del cargo las aspirantes deberán presentar la fe de soltería.

Décimooctava. Las aspirantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruida la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

QUESTIONARIO

Ejercicio primero: Teórico

Tema 1. Cualidades físicas y morales de la Enfermera.—Conocimientos generales para el desempeño de su misión.—Deberes de la Enfermera para con los enfermos, los Médicos, los Jefes del Servicio y sus compañeras.—Deberes con los Tribunales de Justicia.

Tema 2. Tejido epitelial.—Tejido conjuntivo.—Tejido óseo.—Tejido muscular.—Tejido nervioso

Tema 3. Descripción del organismo humano en general.—Principales cavidades y su contenido.

Tema 4. Descripción general del esqueleto.—Clasificación de los huesos.—Huesos del cráneo y de la cara.—Descripción y articulaciones.

Tema 5. Columna vertebral.—Descripción general.—Caracteres de las distintas vértebras.—Tórax.—Disposición general.—Pelvis.—Huesos que la forman.

Tema 6. Extremidad superior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.—Extremidad inferior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.

Tema 7. Músculos.—Clasificación, Composición y funciones.—Descripción de los principales músculos del cuerpo humano.

Tema 8. Aparato circulatorio.—Descripción del corazón.—Función cardíaca.—Descripción general del sistema arterial, venoso y capilar.

Tema 9. Estudio de la sangre.—Su composición.—Coagulación de la sangre. Fórmula leucocitaria.

Tema 10. Aparato respiratorio.—Descripción de las fosas nasales.—Faringe y laringe.—Su función en la respiración y en la fonación.

Tema 11. Tráquea, bronquios, pulmo-

nes y pleura.—Descripción y funciones.—Composición del aire inspirado y expirado.

Tema 12. Cavidad bucal.—Descripción y funciones.—Glándulas salivares.—Descripción y funciones.—Estudio de la dentición.—Esofago.

Tema 13. Estómago.—Intestinos delgado y grueso.—Anatomía y fisiología.

Tema 14. Hígado, páncreas y bazo.—Actos mecánicos y químicos de la digestión.

Tema 15. Aparato urinario.—Partes de que consta.—Descripción anatómica y funcional.

Tema 16. Aparato genital femenino.—Organos de que consta.—Descripción anatómica y funcional.—Aparato genital masculino.

Tema 17. Sentido del oído.—Partes de que consta.—Idea de la audición.—Sentido del olfato.—Partes de que consta y cómo se realiza esa función.

Tema 18. Infección.—Estudio general de las bacterias.—Manera de actuar en el organismo.—Inflamación.—Síntomas de la misma.

Tema 19. Fiebre.—Mecanismo de la misma.—Clasificación de la fiebre.—Higiene de los febricitantes.—Tratamiento en general de las fiebres.

Tema 20. Enfermedades contagiosas.—Mecanismo de la transmisión.—Medidas generales de profilaxis.—Desinfección.—Vacunación y sueroterapia.

Tema 21. Traumatismos.—Sus variedades.—Estudio de la cicatrización.—Manera de realizar una cura.

Tema 22. Hemorragias.—Variedades y síntomas.—Anemia aguda.—Tratamiento de las hemorragias.

Tema 23. Infección de las heridas.—Linfangitis.—Abscesos Flemón difuso.—Septicemia.—Gangrena gaseosa y tétanos. Estudio de los mismos

Tema 24. Fracturas.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico radiográfico y tratamiento.—Luxaciones.

Tema 25. Quemaduras.—Variedades y tratamiento.—Congelaciones.—Variedades y tratamiento.—Electrocución.—Síntomas y cuidados que deben prestarse a los electrocutados.

Tema 26. Asfixia.—Sus causas.—Síntomas y tratamiento.—Respiración artificial.—Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.

Tema 27. Intoxicaciones.—Variedades. Síntomas y tratamiento.

Tema 28. Pulso.—Tensión arterial.—Manera de apreciarlos y sus alteraciones. Síntomas generales de los enfermos del corazón y su tratamiento por la Enfermera.

Tema 29. Alteraciones de la sangre.—Anemia.—Hemofilia y transfusión sanguínea.

Tema 30. Alteraciones más frecuentes del aparato respiratorio.—Síntomas principales.—Tratamiento de los mismos.—Hemoptisis.

Tema 31. Alteraciones del aparato digestivo.—Cólicos.—Abdomen agudo.—Hematemesis.—Melenas.—Vómitos.—Diarrea.

Tema 32. Psiquiatría.—Enfermedades mentales más frecuentes.—Síntomas y tratamiento por la Enfermera

Tema 33. Aparato urinario.—Alteraciones más principales.—Análisis de orina.—Uremia.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 34. Cuidados del recién nacido. Ligadura del cordón.—Asfixia del recién nacido.—Instilación de Credé.—Vestido

del niño.—Cuidados y enfermedades de los primeros días de la vida del mismo.

Tema 35. Papel de la Enfermera en una consulta de Dermatología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 36. Papel de la Enfermera en una consulta de Otorrinolaringología.—Principales enfermedades y tratamiento de las mismas por la Enfermera.

Tema 37. Papel de la Enfermera en una consulta de Ginecología.—Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 38. Papel de la Enfermera en una consulta de Nutrición y Endocrinología.—Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 39. Papel de la Enfermera en un Dispensario Antidiftérico.—Intubación y traqueotomía.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 40. Papel de la Enfermera en una consulta de Puericultura.—Estudio y preparación de los diversos regímenes alimenticios de los niños.

Tema 41. Meningitis.—Bronconeumonía.—Trastornos nutritivos agudos del lactante.—Intervención de la Enfermera en estas enfermedades.

Tema 42. Papel de la Enfermera en un Instituto Antituberculoso.—Accidentes más frecuentes en estos enfermos y conducta de la Enfermera en los mismos.

Tema 43. Papel de la Enfermera en una consulta de Radiología y Radioterapia.—Preparación y técnica de una radiografía.

Tema 44. Estudio del aire y del agua. Alteraciones de los mismos.—Higiene de la vivienda.

Tema 45. Papel de la Enfermera en una consulta de Oftalmología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Ejercicio segundo: Práctico

Tema 1. Manera de hacer la Enfermera una gráfica clínica.

Tema 2. Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.

Tema 3. Estufa seca de Poupinel.—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

Tema 4. Flameado y esterilización por ebullición.—Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 5. Hemostasia.—Variedades.—Procedimiento de hemostasia previa.

Tema 6. Instrumental para hemostasia temporal.—Material de hemostasia definitiva.

Tema 7. Instrumental y técnica para una inyección subcutánea e intramuscular.

Tema 8. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.

Tema 9. Técnica de la recogida de materiales clínicos para su envío al laboratorio.

Tema 10. Instrumental para la práctica de la anestesia local.

Tema 11. Preparación e instrumental para una anestesia raquídea.

Tema 12. Preparación e instrumental para una anestesia etérea.

Tema 13. Vigilancia postoperatoria por parte de la Enfermera

Tema 14. Indicaciones y técnica para practicar la primera cura.

Tema 15. Empleo de los aspiradores y del termocauterío

Tema 16. Preparación del instrumental para un lavado de estómago.

Tema 17. Técnicas para la revulsión local.

Tema 18. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Oftalmología.

Tema 19. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Otorrinolaringología.

Tema 20. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Urología.

Tema 21. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Nutrición y Metabolismo.

Tema 22. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Obstetricia.

Tema 23. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Ginecología.

Tema 24. Técnicas de hidroterapia por la Enfermera.

Tema 25. Cometido de la Enfermera en el cuidado y limpieza de los enfermos

Tema 26. Cometido de la Enfermera en la higiene de una clínica.

Tema 27. Estudio general de la dietética, y preparación por la Enfermera de las dietas más frecuentes empleadas en clínica.

Tema 28. Preparación y empleo de los vendajes enyesados.

Tema 29. Preparación y empleo del instrumental más empleado en el tratamiento de las fracturas.

Tema 30. Preparación del instrumental necesario para una intervención sobre el estómago.

Tema 31. Preparación del instrumen-

tal necesario para una intervención en hernia estrangulada.

Tema 32. Capelina de Hipócrates.

Tema 33. Monóculo y binóculo.

Tema 34. Cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.

Tema 35. Vendajes de cuerpo.—Vendaje espiral del tronco con tirantes.

Tema 36. Espica de hombro.—Cruzado de mama.

Tema 37. Espica sencilla y doble de la ingle.

Tema 38. Vendaje espiral del miembro superior.—Cruzado de cuello y axila.

Tema 39. Vendaje espiral del miembro inferior.

Tema 40. Charpas.—Variedades y aplicación.

* * *

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por el que se convoca las plazas que se citan.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de febrero de 1957, publica integra las bases de la convocatoria para proveer, en régimen de oposición libre, cuatro plazas de Maestros y ocho de Maestras municipales de Primera Enseñanza, vacantes en las plantillas respectivas de Instrucción Pública de esta excelentísima Corporación.

Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 11 000 pesetas cada una, más la percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Los opositores deberán tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que termine el pla-

zo de admisión de instancias, y habrán de hallarse en posesión del título pertinente con arreglo al artículo 244, apartado segundo, del citado Reglamento. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, de conformidad con lo establecido en la condición séptima del artículo 19 del antes citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En la provisión de estas vacantes se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden ministerial de 22 de enero de 1954, en relación con las plazas reservadas a los cupos restringidos.

Los que deseen tomar parte en esta oposición, deberán dirigirse, por medio de instancias, al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más tres pesetas en sellos municipales, cuyas instancias, acompañadas de todos los documentos reglamentarios que especifica la convocatoria, deberán presentarse en la Secretaría General de la Corporación. Negociado del Registro General de Entrada, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de esta oposición tendrán lugar a partir de los tres meses de la publicación de este anuncio en el citado órgano oficial.

Valencia, 15 de marzo de 1957.—El Alcalde, el Marqués del Turia.—El Secretario general accidental, Francisco Rodríguez Haro.

2.032.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

El día 25 de abril próximo, en el despacho del Excmo. Sr. General Jefe de Artillería de Baleares, (palacio de la Almudaina) se efectuará, a las once horas, en pública subasta, la contratación del servicio de molienda para las Fuerzas militares de este Archipiélago, durante los siete últimos meses del año actual.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 29 de marzo de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
1.935.

Fábrica Nacional de Palencia

SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad de adquisición de

9.158 tablas de pino de 2.50 x 0,25 x 0,02.
55.291 kilos de olmo en rollo.
17.973 kilos de leña de encina y roble.

Hasta las once horas del día 26 del corriente mes de abril se admiten ofertas para dicha subasta, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a la disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

Palencia, 4 de abril de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.
2.053.

* * *

CONCURSO

Debidamente autorizada por la Superioridad de adquisición de

40 toneladas métricas de cobbles.
10 ídem de galleta.
200 ídem de grancilla.

Hasta las doce horas del día 26 del corriente mes de abril se admiten ofertas para dicho concurso, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las

horas de oficina, en la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

Palencia, 4 de abril de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.

2.054.

* * *

Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid

Necesitando adquirir este establecimiento diversas clases de papeles y cartoncillo, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 27 de los corrientes, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica del Laboratorio de Farmacia Militar, calle Pinar, 46 (La Rubia), Valladolid.

Serán objeto de adquisición:

150 resmas de papel kraf verjurado, «Nacional primera», en 64 por 88 centímetros, de 55 gramos metro cuadrado.

150 resmas de papel celulosa cristalizado «extra», de 50 gramos metro cuadrado, en 64 por 88 centímetros.

50 resmas de papel sulfurizado de 65 gramos metro cuadrado, en 64 por 88 centímetros.

25 resmas de cartulina blanca «tots extra», de 35 kilogramos resma, en 50 por 65 centímetros.

2.000 kilogramos de cartoncillo «especial» para litografía del número 3» blanco, en 75 por 105 centímetros

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario
Valladolid, 9 de abril de 1957.
2.096.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Convoca licitación pública para contratar suministro de 1.000 juegos de dos cuerpos para gemelos prismáticos, fundición inyectada de aleación ligera. Importe, pesetas 34.610.

Presentación de ofertas, día 25 de abril en Raimundo Fernández Villaverde, 44, de once a once y media

Apertura de condiciones a disposición del público durante horas hábiles de oficina.

Anuncios a cargo del adjudicatario.
2.073.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace público el segundo concurso para la adjudicación de las obras de suministro de «Material móvil» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (trozo plaza de España a Carabanchel).

Hasta las doce horas del día 20 de mayo de 1957 se admitirán en la Sección

de Concesion y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 48.909.500 pesetas.

Fianza provisional: 324.547,50 pesetas
Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 21 de mayo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia d crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliego d condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesion y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose consta, que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23-1-57).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6,00 ptas.), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... núm ..., enterado de, anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso publico de las obras de suministro de «Material móvil» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (trozo plaza de España a Carabanchel), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... ptas. (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la cantidad que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Inspección Central

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

SERVICIO	Clase	PETICIONARIO	Provincias
Luarca a Pola de Allende, con hijuela de La Mortera a Tineo	Viajeros	D Marcelino Garrido Feito	Oviedo.
Grado a Restriello	Idem	D. José Pardo Fernández	Idem.
Huelva y Ayamonte, con hijuela de El Empalme a Isla Cristina	Idem	D Arturo López Damas,	Huelva.
Fonsagrada a Lugo	Idem	D. Clemente Piñeiro Pena	Lugo.
La Orotava y El Medano	Idem	Transportes de Tenerife, S L	Santa Cruz de Tenerife.
Navía a Lugo	Idem	D. Clemente Piñeiro Pena	Lugo y Oviedo.
Alcázar de San Juan y Valdepeñas, por Ciudad Real	Idem	Automóviles Interurbanos, S. A.	Ciudad Real.
Luna a Ejea de los Caballeros	Idem	D Esteban Sanz Gallizo	Zaragoza.
Guardo y Riaño	Idem	D Francisco Rodríguez Huerta	Palencia y León.
Jabalquinto a Linares	Idem	D Francisco Aguirre Rodríguez y don José Rodríguez Valenzuela	Jaén.
Muros a Fajareiros	Idem	D José Páramo Fernández	La Coruña.
Barrado a Plasencia	Idem	D. Silvino Paniagua Fagúndez	Cáceres.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 27 de mayo de 1957, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 25 de mayo de 1957

Madrid, 30 de marzo de 1957.— P el Inspector Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del día ..., así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera, entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto del concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
 - b) Instalaciones fijas:
 - c) Número de expediciones:
 - d) Tarifas:
 - e) Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)
1.968.

Confederación Hidrográfica

E B R O

Salto de Pont de Montañana. Expediente número 2. Jurisdicción de Figols de Tremp Canal y camino a la presa. Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana. C ó r c e g a. 368. Barcelona

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 13 de diciembre de 1956, con objeto de que se aplique en las expropiaciones por ellas motivadas el procedimiento de urgencia pautado al presente por los diversos apartados del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha acordado por esta Dirección que a las once de la mañana del día

veintitrés del actual mes de abril se proceda a levantar el acta previa a la ocupación de la finca bosquejada más abajo que resulta afectada por la expropiación. El acto tendrá lugar en la finca, de acuerdo con lo que se dispone en la vigente legislación.

En su consecuencia, se advierte al propietario mencionado más abajo, así como a los representantes de la Sociedad expropiante, a las autoridades municipales y a cuantas personas deban concurrir al acto por imperativo de la Ley, que deben constituirse en la finca de referencia el día y a la hora mencionados y que podrán hacer uso de los derechos detallados en los diversos apartados del artículo 52 de la Ley antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación.

Zaragoza, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas

Relación que se cita:

Número de la finca: 4.

Propietario: Ayuntamiento de Figols de Tramp

Partida: Castiñes (próximo a ruinas y caserío del agregado).

Clase: Yermo.

3.609.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Sempere Llojós.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 160.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de equipos de pintura por pulverización y avisadores eléctricos para la pesca, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Se alcanzaría la de 750 compresores para equipos de pintura, mensuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.438.

Peticionario: Don Francisco Guardiet Maymó.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 450.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de tejidos de algodón, viscosilla y rayón.

Producción: 10.000 metros de géneros de forrería, 10.000 metros de sarga, 30.000 metros de géneros especiales de 2 y 3 hilos para prendas de bebé.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.390.

Peticionario: Don Amado Carceller Gran.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 98.000 pesetas la ampliación.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de confecciones de géneros de punto.

Producción: 7.500 juegos diversos y aumentará con 35.500 prendas de ropa interior de señora.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.234.

Peticionario: Heredera de Manuel López, S. A.

Localidad del emplazamiento: Santa María de Olo (Barcelona).

Capital total: 12.000.000 de pesetas, de la ampliación, 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de tejidos de algodón rayón y viscosilla.

Producción: Aumentará en 200.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.295.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don O. Sánchez Muñoz.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria decorado de objetos de porcelana.

Producción: Decorado de piezas diversas, tales como piezas de café, té, etc.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.481.

Peticionario: Doña Dolores Pelfort Mitjana.

Localidad del emplazamiento: Igualada.
Capital: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confección de prendas exterior-

res de lana de género de punto con la instalación de diez máquinas tricotasas y maquinaria auxiliar.

Producción: 9.000 piezas de prendas de estambre de uso exterior.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.482.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. E. A. Citroën, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución y ampliación de los elementos de su taller de reparaciones con máquinas de mayor precisión que las que dispone actualmente.

Producción: Se mejorarán las reparaciones de vehículos y automóviles de la marca «Citroën».

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.398.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Pujol Carner.
Localidad del emplazamiento: Igualada.
Capital actual: 90.000 pesetas, de la ampliación, 33.500 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación del taller artesano de fabricación de género de punto en industria, ampliándolo con la instalación de cuatro máquinas standard para calcetines una remallosa y una bobinadora.

Producción: La producción actual de 1.485 docenas de pares de calcetines se verá aumentada en 3.000 docenas de pares de calcetines, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.461.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Viadero Zubeta.

Lugar de la situación de la industria: Alicante (Reyes Católicos, 39).

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de montaje y anodizado de mecheros de bolsillo.

Capital: 100.000 pesetas.
Producción: 6.500 mecheros al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida General Mola 3).

Alicante, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 2.377.

MODIFICACIÓN DE TENSIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Compañía Riegos de Levante, S. A.»

Lugar de la situación de la industria: Término de Almoradí.

Objeto de la petición: Cambiar el voltaje de 5 a 10.000 voltios de la línea alimentada desde la subestación de San Miguel de Salinas, y que, además, en adelante será alimentada desde la estación transformadora de Montesinos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola 3).

Alicante, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico. 2.378.

ALMERIA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Rafael Zamora Cortés.

Clase de industria: Taller de recauchutado.

Situación: Almería.

Capital: 190.000 pesetas.

Producción: Anualmente, 400 piezas para la industria minera y 3.000 piezas para la industria en general.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 180.

* * *

Peticionario: Don Romualdo Mateos Sorroche

Clase de industria: Fábrica mecánica de pan.

Situación: Olulla del Río.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: 114.062 kilogramos de pan.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 182.

* * *

Peticionario: Don José Manuel Caparrós Orozco.

Clase de industria: Cámara frigorífica para uso propio y público. Grupo frigorífico por cloruro de metilo accionado por motor eléctrico de 4 HP.

Situación: Almería, García Alix, 5.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Cámara y antecámara de 60 y 20 metros cúbicos, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 185.

* * *

Peticionario: Don Juan Rodríguez del Toro.

Objeto: Línea aérea trifásica a 6.000 voltios de 1.614 metros de longitud, cuatro transformadores reductores en caseta

de 5 KVA. 6.000/230/133 V. y tres ramales aéreos trifásicos a 6.000 V. de 5, 12 y 5 metros, respectivamente.

Emplazamiento: Berja, paraje Riguarte. Presupuesto: 185.000 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 188.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Villafranca de los Barros.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 30 KVA., a 15.000 voltios, entre los apoyos 17 y 18 de la línea Villafranca-Almendralejo, con el fin de dotar de energía eléctrica a la fábrica de ladrillos propiedad de don José Ramírez Piqué, cuyo centro será abastecido por la mencionada línea.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 2.196.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Díaz de Terán, S. A.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Objeto: Ampliar su industria de talleres mecánicos y de fundición, mediante la instalación de la siguiente maquinaria, a fin de fabricar motores refrigerados por aire y agua, de uno y varios cilindros, hasta una potencia de 40 CV., cilindros y piezas para automóviles y tractores.

A importar de Francia, Inglaterra o Alemania: Una rectificadora sin centros, un taladro de producción de 70 milímetros, con taladro múltiple, un equipo de temple por flameado, cuatro taladros radiales ultrarápidos para 50 milímetros, dos tornos verticales de producción, plato de un metro con porta-herramientas múltiples y carro lateral; una mandrinadora de dos ejes, de producción, para el mecanizado de bielas; una pulidora de cilindros, una fresadora de producción automática para trabajos con programa; una fresadora de dos cabezales opuestos para desbastado y mecanizado de carters, cuatro metros de mesa; una rectificadora para superficies planas, una fresadora vertical para trabajos con programa de producción, un taladro de producción de 80 milímetros, un taladro múltiple de producción para 16 de diámetro de 15 milímetros, una máquina equilibradora de volantes y dos tornos de revólver de 50 milímetros.

A importar de Francia: Un secador de arena tipo FN, de dos toneladas por hora, con quemador de fuel-oil y transportador de alimentación, con motor de 3 CV.; un ciclón de aspiración de la arena seca con hidro-filtro bomba motor-ventilador de 8 CV.; un tamiz giratorio con motor de 1 CV., compuerta para el silo; dos básculas automáticas, una estufa eléctrica «Termex» modelo 15 CD., largo 5.800 metros; una cinta transportadora para un largo suplementario de 26.200 metros para completar un largo total de 32 metros de estufa; tres transportadores para la manipulación de los machos de 1 metro por 500 milímetros; una cuchara mezcladora de sulfuradora

con capacidad para 885 kilogramos, con sus pies; una rejilla vibrante y transportable tipo Chauvin número 5, sin motor; cinco transportadores oscilantes de 600 milímetros de ancho y 5 metros de longitud con vibradores de mando; una rejilla vibratoria tipo Chauvin número 5, sin motor; un transportador oruga de 750 milímetros de ancho por 9 metros de largo, con motor-reductor diferencial de 3 CV.; un mando y tensor con tambor, motor-reductor de 2 CV., 26 revoluciones por minuto; un mando y tensor de elevador, moto-reductor de 5 CV., 35 r. p. m., cabeza y pie de 2.20 metros; un mando elevador y tensor; una polea magnética de 300 milímetros de diámetro por un ancho de 550, trabajando a 110 voltios; un tamiz desintegrador tipo Royer NDS con rendimiento de 20 metros cúbicos hora; un mando y tensión de transportador, con árbol y moto-reductor de 2 CV., 26 r. p. m.; dos tamices vibratorios TV 50 sin motores; dos compuertas para silos de desperdicios, dos platos dosificadores diámetro 3 metros, con moto-reductores de 18 CV., 34 r. p. m.; un mando y tensor con árbol y tambor moto-reductor 2 CV., 26 r. p. m., para transportador de correa; un mando y tensor moto-reductor de 5 CV., 35 r. p. m., cabeza y pie de 2.20 metros para un elevador de 23 metros cúbicos; un mando para un elevador y tensor; un molino mezclador frotador tipo BMC 300, con moto-reductor 18 CV., 105 r. p. m.; un mando tensor, moto-reductor de 5 CV., 35 r. p. m., cabeza y pie de 2.20 metros, para un elevador de 20 metros cúbicos; un divisor con eje vertical, rendimiento 20 metros cúbicos por hora, con motor 5 CV.; un mando y tensor con árbol y moto-reductor de 5 CV., 18 revoluciones por minuto, para un transportador de correa; seis compuertas para silos individuales; una compuerta para silo de recolección de arena sobrante; seis rejillas de 1 por 1 metros con estructura y silo conductor de arena sobre una longitud de 15 metros; un mando y tensor con árbol y moto-reductor 2 CV., 25 r. p. m., para transportador correa; una rejilla de 2 por 1 metros; un mando y tensor con árbol y tambor moto-reductor de 2 CV., 26 r. p. m., para transportador de correa.

A importar de Suiza: Un atacador «Sprax», complementado con un tubo GM-950 y moldes GM-475, 476 y 879; un permealómetro «Spdu», complementado con un molde partido GM-502; un aparato de resistencia «Spdr», complementado con un dispositivo de tracción GM-504 y una deflexión GM-527; un tamizador «Spsr», complementado con un juego de tamices; un secador rápido de rayos infrarrojos «Spit»; un legivador; un juego de seis recipientes chapa galvanizada CMN-151; un sacamuestras GM-245; un comprobador de dureza GM-246 (moldes); un comprobador de dureza GM-578 (noyos), y una lupa GM-323.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 3.592.775 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 2.197.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Catalina Ferrer Soler.

Objeto: Ampliar su fábrica de harinas, adicionando la capacidad productora co-

respondiente a la industria de don Miguel Torrandell Reynés, de La Puebla, compuesta de dos pares de piedras de 1,5 metros de diámetro. Sustituir tres pares de piedras de 1,30 m. cada una y dos de 1,5 cada una por seis molinos de cilindros de 506 mm. cada uno. Instalar dos planchisters coarctantes, un aspirador de polvo, una satinadora, dos distribuidoras, dos sadores dobles, cuatro afinadores, un aparato esterilizador, una lavadora de trigo, tres distribuidores y accesorios.

Producción: Con la ampliación, la capacidad de producción será de 12.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Felanitx (Mallorca).

Capital: Después de la ampliación ascenderá a 1.593.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

3.392.

* * *

Peticionario: Don Juan Pomar Pomar. Objeto: Ampliar su industria de panadería y pastelería a la fabricación de nata y helados.

Producción: Entre nata y helados, 7.500 kilogramos anuales.

Emplazamiento: Campos del Puerto (Mallorca).

Capital total después de la ampliación: 160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.153.

* * *

Peticionario: Don Juan Martí Cerdá. Objeto: Instalación de una caldera y secaderos en su industria de pastas para sopa.

Producción: Con la ampliación no sufre aumento.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: Después de la ampliación, 155.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.154.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Miguel Bauzá Martí. Objeto: Fabricación de hielo común. Producción: Hielo común valorado en 150.000 pesetas-año.

Emplazamiento: Sineu (Mallorca).

Capital: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

2.152.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Labrador Pérez.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Reparación de motores industriales, tractores y maquinaria en general.

Capital: 160.000 pesetas.

Capacidad de producción: Sesenta reparaciones anuales por valor de 300.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz a 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.

1.797

CIUDAD REAL

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Feba, S. A.».

Emplazamiento: Ciudad Real.

Capital: 59.000 pesetas.

Objeto: Establecimiento de un centro transformador de 40 KVA. a 6.000/220-127 voltios, que se establecerá en las proximidades del campo de deportes y que se utilizará para suministro de energía a la nueva barriada existente en aquellas proximidades.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

186.

GERONA

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES

Peticionario: Ayuntamiento de Gerona. Emplazamiento: Gerona.

Objeto de su petición: Legalización de las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas.

Capital: 3.389.960 pesetas.

Producción prevista: Distribución de 2.500.000 metros cúbicos de agua anualmente.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Eximenis, número 8 segundo).

Gerona, 30 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

2.376.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperación Fabril, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Olot.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de hilatura con un surtido de hilatura de carda, compuesto por: Emborradora, repasadora, carda mechera y dos continuas de hilar de 400 husos cada una, para producir hilados de números más finos que se consumirán en su industria de géneros de punto.

Capital de la ampliación: 1.500.000 pesetas.

Producción prevista: 37.600 kilogramos de hilados de regenerados, borras y desperdicios.

Procedencia de la maquinaria Nacional.

Procedencia de las primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8 segundo.

Gerona, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

2.392.

GUIPUZCOA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Uribe Arregui Mondragón.

Capital: Actual, 380.000 pesetas, destinado a la ampliación, 335.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Accesorios de motocicleta y automóvil.

Producción: La actual de taladros de mano y pecho y de rejillas de aireación se aumentará con la de 20.000 kilogramos de accesorios de motocicletas, como bisagras, grapas, cazoletas, arandelas y portarodillos, soportes, placas, etc. y kilogramos 20.000 de accesorios de automóviles, tales como cerradero de tapa motor, carcasa para ventilador, soportes diversos, levantacristales, prensacristal, listones de adorno, ganchos de pared, poste centro, refuerzo de pestaña, etc. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

2.450.

* * *

Peticionario: Don Vicente Viana Durana, Escorialza.

Capital: Actual, 75.000 pesetas; destinado a la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Construcción de ventanales, puertas, escaleras, etcétera, metálicas por encargo.

Producción: La actual de reparaciones mecánicas se ampliará con la de 1.000 ventanales, puertas, escaleras, etc., en total, aproximadamente, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de febrero de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

2.199.

* * *

Peticionario: Don Sabino Echeverría Arriola, Elgóibar.

Capital: Actual, 190.000 pesetas; destinado a la ampliación, 335.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas-herramientas.

Producción: La actual de 200 mordazas para maquinaria, al año se aumentará con la de 20 fresadoras y 14 tornos mecánicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim. 35

San Sebastián, 26 de febrero de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.200.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Lorea Lasa Aramburu, Eibar.

Capital: 300.000 pesetas

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos de medida.

Producción: 5.000 calibres-tampones y 7.200 calibres-quijadas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. número 35.

San Sebastián, 27 de febrero de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.198.

Peticionario: Don Gregorio Fernández Pinto, Eibar.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de husillos tipo standart y manillas.

Producción: Husillo standart, manillas graduables, manilla para tornos, fresadoras, etc., 9.000 en total, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim. 35

San Sebastián, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.441.

LÍNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Juan Bautista Mendizábal.

Objeto: Instalar en Zaldívar una línea aérea trifásica a 11 KV con conductor de cobre de 4 milímetros de diámetro sobre apoyos de madera y metálicos, derivada de la general de Electra del Araxes, de Villafranca de Oria, termina en subestación transformadora de 200 KVA., a 11.000/220-127 voltios para suministro a su industria de cerámica.

Presupuesto: 361.839,85 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 27 de febrero de 1957. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.201.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Izuel Ibad.

Localidad de emplazamiento: Jaca.

Capital: 355.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo

Aforo del mismo: 800 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y por duplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria. General Franco, 22

Huesca, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 2.436.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Fago.

Localidad de emplazamiento: Términos municipales de Hecho y Fago.

Capital: 823.877,98 pesetas.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea eléctrica a 30.000 voltios desde el centro transformador de la Serrería de Hecho hasta Fago, centro transformador de 30 KVA y 30.000/220-127 voltios y red de distribución de esta instalación.

Capacidad de la instalación: de la línea, 100 KVA.; del transformador, 30 kilovatios-hora.

Todos los elementos de las instalaciones proyectadas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria General Franco, número 22.

Huesca, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 2.246.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Tirma, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Solicitar en su fábrica de chocolates y bombones la legalización de instalación de varias máquinas de procedencia nacional (tres conchas, una prensa de manteca cacao, una caldera doble fondo, una batidora fondant y una tamizadora) y otras de procedencia extranjera importadas con licencia (un depósito de cacao, una cortadora de bloques, una batidora, un tren de bañado con frigorífico, una pesadora automática de chocolate en polvo y un acondicionador de aire), pidiendo autorización para ampliar con una envolvente automática de chocolates, dando de baja a cuatro máquinas

Capital de maquinaria: Pasará de 876.649,41 pesetas a 1.589.449,41 pesetas

Capacidad anual de producción: De 360.000 kilogramos de chocolates y bombones pasará a 800.000 kilogramos.

Maquinaria: La de procedencia extranjera a legalizar se valora en 252.500 pesetas y la de ampliación de procedencia extranjera en 55.000 pesetas

Materias primas: De procedencia extranjera, parcialmente, papel parafinado y totalmente extranjera película termoplástica.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 2.457.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Megias Fernández.

Emplazamiento: Arucas

Objeto de la petición: Legalizar en su fábrica de chocolates y bombones la ins-

talación de una prensa hidráulica para obtención de manteca de cacao con motor eléctrico de 3 KW y la de una descascarilladora (en sustitución de otra) con motor eléctrico de 1,1 KW., así como legalizar en su fábrica de pastas alimenticias la instalación de un secadero artificial y dos electroventiladores de 0,74 KW. c/u y la sustitución de calefacción de agua caliente por gas-ol

Capital de las nuevas inversiones: Pesetas 108.000 en conjunto

Capacidad de producción anual: No se altera.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 2.460.

* * *

Peticionario: Industrial Agrícola Canaria, S. A.

Emplazamiento: Carretera del Rinoón, Las Palmas

Objeto de la petición: Autorización de funcionamiento de equipo productor de azufre aventado en su industria de sublimación de azufre.

Capital a invertir en maquinaria y elementos de trabajo: Pasará de 1.100.000 a 1.300.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: Reducirá las 1.900 toneladas métricas de azufre sublimado a 1.600 toneladas métricas, produciendo además 390 toneladas métricas de azufre aventado

Maquinaria: De procedencia nacional. Materias primas: 2.000 toneladas métricas de azufre en bruto de procedencia nacional o extranjera

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar primeras materias cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 2.456.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Cabrera Galván.

Emplazamiento: La Antigua, Fuerteventura.

Objeto de la petición: Legalización de un grupo electrógeno de 4 KVA para c. a. t. 220 voltios, y de una sala dedicada provisionalmente a proyecciones cinematográficas con capacidad de 48 plazas.

Capital: 103.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 2.455.

LEGALIZACIÓN DE MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Tirma, S. A.
Emplazamiento: Puerto de La Luz.
Objeto de la petición: Legalizar mejoras introducidas en su industria de torrefacción de café y sustitutos.

Capital: Actual, 520 000 pesetas, y después, 916.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: Kilogramos 984.000 de café tostado, varios y 240.000 kilogramos de sucedáneos.

Maquinaria: Parte de procedencia nacional y una pesadora automática y dos acondicionadores de aire de procedencia extranjera, importados con licencia de la Delegación de Comercio.

Primeras materias: Nacionales y extranjeras, estas últimas por valor de pesetas 1.700.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar primeras materias cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

2.459.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Hernández Bethencourt.

Emplazamiento: Escaleritas, Las Palmas.

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo, con capacidad para 300 butacas.

Capital: 640.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas. Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

2.454.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Molina Bustos.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto para una producción anual de 1.000 jerseys.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 80.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

2.322.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Valcárcel Ruiz.

Emplazamiento: Benluján (Murcia).

Capital: 534.000 pesetas.

Valor instalación: 34.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de limpiezas y clasificación de naranjas.

Producción: 567.000 kilogramos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.446.

* * *

Peticionario: Don Antonio Hernández Martínez.

Emplazamiento: El Llano de Molina (Murcia).

Capital: 214.450 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales instalando una nueva sección de elaboración de envases.

La producción de conservas no varía. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.444.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio López Albuquerque.

Emplazamiento: El Palmar (Murcia).

Capital: 750.000 pesetas.

Valor de la instalación: 329.400 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos con horno continuo.

Producción: 1.325.000 piezas al año.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.445.

* * *

Peticionario: Don Ramón Lozano Mesguer.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 250.000 pesetas.

Valor instalación: 153.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de estación de servicio para automóviles.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.447.

* * *

Peticionario: Don Juan Bernal Quirós Tomás.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 50.000 pesetas.

Valor instalación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de garaje.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.442.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Ginés Vidal y Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de pastas para sopa un equipo de 60 kilogramos de cabida, compuesto por amasadora giratoria y prensa de doble campana por una autoprensa «Gronzona Renom», de igual capacidad.

Ampliación: Una máquina plegadora.

La producción no varía.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe.—P. D., José Caballero.

2.443.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Rubiera Díaz.

Objeto: Ampliar su industria de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en Las Quintanas Cantueces (Gijón), con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un horno «Hoffman» de 315 m³. Una amasadora doble eje con electromotor de 15 CV. Un desintegrador laminador con electromotores de 10, 12 y 8 CV. Un ventilador para tiro forzado con electromotor de 8 CV. Un compresor neumático con electromotor de 10 CV, portátil.

Presupuesto: Aumenta con la ampliación en 100.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación aumentada hasta 1.000.000 de piezas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

3.323.

* * *

Peticionario: Hermanos Díaz Prieto.

Objeto: Ampliar su industria de servicio de automóviles (garaje), sito en Oviedo, calle González Besada, 59, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una fragua con electroventilador de 0,25 CV.

Un torno mecánico de bancada prismática de 1.500 mm. e. p. con electromotor de 2 CV.

Una vulcanizadora de 175/200 voltios. Una máquina manual para moldurar o pestañar.

Presupuesto: Con la ampliación aumentada en 100.000 pesetas.

Producción: Reparación de vehículos propios.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2174

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Cerámica Piti, S. A.»
Objeto: Establecer una industria de cerámica basta en Gijón con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un cabrestante de elevación.
Una amasadora.
Un aminador.
Una prensa para vacío.
Un cortador automático.
Un estante cargador.
Un ventilador.
Un norño continuo tipo «Hoffmann».
Una batería de cámaras de secado artificial.

Un transformador de 23.000 a 220 voltios de 250 KVA.

Potencia total: 250 CV.
Capital: 3.750.000 pesetas.
Producción: 13.500 millares de ladrillos al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2172

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones Metálicas Asturianas, S. A.»

Objeto: Transformar su industria de reparaciones mecánicas en Gijón, para dedicarse a construcciones metálicas en general, talleres mecánicos de forja, prensa y calderería. Esta transformación no supone variación en la maquinaria ya automatizada, que es la siguiente:

Un martillo automático maza de 40 kilogramos.

Una sierra mecánica.
Una barrena.
Una soldadura eléctrica.
Un taladro.
Una pesadora.
Una barrena.
Un grupo-compresor.
Un transformador de 75 KVA.
Un rollo de curvar oñapa.
Martillos neumáticos.
Una tijera punzonadora.
Una punzonadora.
Una esmeriladora.

Potencia total: 100 CV.
Capital: Queda fijado en 2.550.000 pesetas.

Producción: 450.000 kilogramos al año de obras diversas de calderería y construcciones metálicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

2178

SANTANDER

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: S. A. Electra Pasiega.
Localidad: Santander
Capital: 864.327,10 pesetas.
Objeto de la petición: Línea eléctrica que, partiendo de otra línea de la misma

sociedad (de las proximidades del pabellón de transformación de Barrio de Arriba), suministrará energía eléctrica a los pueblos y barrios de Camposdelante, La Collada, La Calleja, Moncobe, Ideapuerta, Fuentecil y Los Llanos, a una tensión de 5 KV., con una longitud de 7,5 kilómetros y capacidad de transporte de 160 kilowatios.

Instalando transformadores monofásicos de 5 KVA., cada uno, en Camposdelante, Fuentecil y Los Llanos, en La Collada, La Calleja, Moncobe e Ideapuerta, con razón de transformación 5.000/130 voltios.

Todos los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días.

Santander, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Pérez Cobos.

2.449.

SUSTITUCIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: E. Lostal y Cia., S. R.
Emplazamiento: Santander, calle Ruiz de Alda, 4.

Capital para la sustitución: 375.000 pesetas.

Objeto: Sustituir una de las prensas para fabricar mosaicos por otro modelo, «Monobloc 4/250», destinada a hacer piezas de dimensiones mayores que las usuales.

Esta sustitución será hecha con maquinaria nacional y no supone aumento en el consumo de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo hábil de diez días.

Santander, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Pérez Cobos.

2.448.

SEGOVIA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «García Segovia, S. A.»
Objeto: Instalación de subestación de energía eléctrica, con transformador de 125 KVA., 15.000/3.000 voltios, para el servicio de sus transformadores de Nava de la Asunción (Segovia).

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

2.277.

* * *

Peticionario: «García Segovia, S. A.»
Objeto: Instalación de un transformador de energía eléctrica de 75 KVA., 15.000/220-127 voltios, para el servicio de su fábrica de sierra, establecida en San Rafael (Segovia).

Maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

2.278.

* * *

Peticionario: Don Sebastián de la Peña.
Objeto: Instalar centro de transformación de 5 KVA., 5.000/220-127, y línea baja, para uso de su finca sita en la Mata

de Nuestra Señora de la Sierra, Collado Hermoso (Segovia).

Material y maquinaria: Nacional.
Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

2.279.

SEVILLA

INSTALACIÓN DE CASETA DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Grupo Sindical de Colonización número 849».

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 50 KVA para alumbrado y fuerza motriz del molino acétero sito en Casariche.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

181.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Martín Amores.
Emplazamiento: Sevilla
Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar estación de servicios para automóviles y taller mecánico.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

183.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Gutiérrez Castilla.

Emplazamiento: Sevilla
Capital: 150.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar carpintería mecánica con la maquinaria siguiente: Una cepilladora, una reguesadora, una tupl, una taladradora y una aserradora, accionadas por motores eléctricos con potencia total 16 CV.

Producción: Portajes.
Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

2.427.

SORIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones y Aplicaciones de la Madera S. A.»

Emplazamiento de la industria: San Leonardo de Yagüe.

Objeto de la petición: Mejora y ampliación de carpintería instalando una prensa hidráulica «AKE» de 2.400 x 1.400, procedente de Suecia.

Capital total: 4.000.000 de pesetas.
Se solicita la importación desde Suecia de la prensa antes reseñada, cuya valo-

ración aproximada se fija en 750.000 pesetas.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (N. Rabal, número 5).

Soria, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal, 179.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Casal Parroquial Riudomense.

Emplazamiento: Riudoms.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Producción: 30 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores, 2.311.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Talleres Electro-Mecánicos Zubias».

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la petición: 50.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus talleres de construcciones electromecánicas con objeto de aumentar la producción.

Producción en la ampliación: 3.000 electroesmeriladoras y electropulidoras, 12 máquinas de soldar de 300 amperes, 4 hornos eléctricos de inducción, 8 transformadores especiales para hornos, transformadores trifásicos normales 750 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 2.367.

* * *

Peticionario: «Ferrerías del Nervión».

Emplazamiento: Erandio-Bilbao.

Valor de la petición: 700.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de forja y laminación en caliente un horno eléctrico de arco de 500 kilogramos.

Producción: 150.000 kilogramos de lingote para su laminación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 2.368.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 5 KV.

desde la nueva subestación, 30/5 KV. de Elurrio, hasta un centro de transformación de «Industrias Reunidas de Elurrio, Sociedad Anónima» con una longitud de 321 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 2.338.

* * *

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Montaje de una estación transformadora de distribución de 500 KVA., relación 30.5 KV. en Elurrio, para suministro de energía eléctrica a futuros abonados en dicho municipio, y conectado a la línea Vergara-Apatamonasterio.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45, Bilbao).

Bilbao, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 2.339.

* * *

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación a la interperie de 40 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, en el barrio de Laguardia (Enécuri, Bilbao), para mejora del servicio a los vecinos del mencionado barrio y conectado a la línea a 13.2 KV. Asua-Deusto.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45, Bilbao) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de enero de 1957.—P. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible), 2.340.

* * *

Peticionario: Fundiciones Portugalete.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA, relación 13.200-3.000/230-133 v., para servicio de la industria petrolífera en el barrio de Pando (Portugalete) y conectado a la línea Abacholo-Pando.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 2.331.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se aprueba el Plan general de Colonización que se cita.

Aprobado el Plan General de Colonización de la Zona Alta de Vegas de la Cuenca del Guadalquivir (Jaén), por De-

creto de 21 de marzo de 1952, y comprendiéndose en él entre las necesarias la ejecución de las obras de construcción del nuevo pueblo denominado Arroturas, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corresponde su realización, va a proceder a la ocupación y expropiación de los terrenos precisos al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y artículo 52 de la de 1.º de diciembre de 1954, por lo que se hace público según lo dispuesto en esta última disposición legal, que en el próximo día 30 de abril de 1957, a las horas que se indican y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. A continuación se describen los terrenos que van a ocuparse:

Día 30 de abril, a las diez horas: Terreno de 0-20-40 hectáreas, que es parte del cortijo denominado de «Los Chaparros», del término municipal de Villacarrillo, con los siguientes linderos: Norte, terrenos ocupados por el canal del Sector II de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, que ha sido construido en el túnel; al Sur y Este parte de la finca de doña Ana Vélez y Vélez, y al Oeste, camino de Los Horcajos.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la sita al término municipal de Villacarrillo, denominada cortijo de «Los Chaparros», propiedad de doña Joaquina Poblaciones Pellón, a cuyo nombre consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.060 del Archivo, libro 229 folio 55, finca 13.446, inscripción primera.

Día 30 de abril, a las once horas: Terreno de 0-65-00 hectáreas, que es parte de la hacienda nombrada «Arroturas», del término municipal de Villacarrillo, que linda: Norte, con terrenos ocupados por el canal del Sector II de la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir, que ha sido construido en el túnel, y parte de la finca de doña Joaquina Poblaciones Pellón; al Sur, olivar de don Pascual Martínez García; al Este, con el resto de la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, con la finca citada de doña Joaquina Poblaciones Pellón y camino de Los Horcajos.

La finca descrita es parte que se ha de segregar de la denominada «Hacienda de las Arroturas», en el término municipal de Villacarrillo, propiedad de doña Ana Peña Vélez, a favor de la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al tomo 1.424 del Archivo, libro 306 del Ayuntamiento de Villacarrillo, folio 124, finca 19.064, inscripción primera.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Director general, P. D. (ilegible).

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia concurso público para la adquisición de doscientos treinta y dos mil metros (232.000) de tela para camisas de tropa, del Servicio de Vestuario de este Ejército, por un importe máximo de cuatro millones ochocientas setenta y dos mil pesetas (4.872.000.00) lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de

la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) a las diez (10) horas del día diez (10) de mayo próximo.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas, deberán ser entregados, mediante recibo, cuatro metros (4) en la Secretaría de esta Junta hasta el día dos (2) de mayo del año actual, antes de las trece (13) horas del mismo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid

Se celebrarán en esta Maestranza los días 24, 26 y 29 del presente mes, a las quince horas, y comprenden material inútil de automóviles y diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 6 de abril de 1957.—El Capitán Secretario.
2.093.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

CAMBIOS oficiales de moneda publicados el día 12 de abril de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Francos (1)	3,128
Líbras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1956, se convoca a subasta pública para la

enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número III de la nueva calle Imagen, con fachada a la calle Bolsa, con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de 7.187,50 pesetas por metro cuadrado, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes, por cuantas personas lo interesen, en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante las horas hábiles de oficinas, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos, podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados en el que se pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno señalada con el número III de la nueva calle Imagen, con fachada a la calle Bolsa, con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados», acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de cien mil novecientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales, a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados por su orden, leyéndose en voz alta por la Presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional, se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubiesen sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acto su conformidad con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso le serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente in-

greso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de seis pesetas, o reintegradas por pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los terrenos resultantes del proyecto de mejora interior de la calle Imagen, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 18 de marzo de 1895, modificada por la de 3 de febrero de 1907, sobre urbanización y mejoras interiores de las poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, y, por tanto, los beneficios fiscales sobre contribución territorial, derechos reales y timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número III de la nueva calle Imagen, con fachada a la calle Bolsa con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de (con letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 5 de abril de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.063.

ARENAS DE SAN PEDRO

El día diez del próximo mes de mayo, y hora de las trece, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de los pliegos subtítulos «Referencias» que sean presentados al concurso-subasta de las obras de construcción de 26 viviendas de renta limitada en esta localidad.

El presupuesto de contrata asciende a 1.659.434,30 pesetas, y las proposiciones se presentarán en la Intervención Municipal cualquier día laborable desde el siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para esta apertura, y durante las horas de diez a trece.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 5 de abril de 1957. El Alcalde, Jesús Crucés.
2.040.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado número 12 de esta capital, seguida contra Simeón Rupérez Palomar, por lesiones por imprudencia, la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1957, el siguiente proveído:

«Dada cuenta la anterior carta-orden, únase al rollo de su razón. Proveyendo al segundo extremo del escrito del Procurador señor Quesada, fecha 28 de enero último, hágase saber al actor en esta causa la renuncia que de su representación en la misma formula el Procurador referido, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el preciso termino de cinco días se persone por medio de otro Procurador en debida y legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, continuará el curso de aquella si, su intervención; requerimiento que, en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido actor, se practicará por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.
2.777.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra la Entidad «F. Alonso, Sociedad Limitada», y otro sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y en dos lotes por separado los derechos de traspaso del establecimiento de artículos sanitarios que dicha Entidad posee en la calle de Goya, número 83, y otro local de la misma Entidad sito en la misma calle de Goya, número 56, y que han sido tasados pericialmente en las cantidades de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y doscientas mil pesetas, respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos anteriormente expresados, debiendo consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, señaladas a cada uno de los locales, que se subastan por separado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El adquirente de cualquiera de los lotes subastados contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase a que viene ejerciendo el arrendatario.

Tercera.—La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la Ley de Arrendamientos Urbanos concede el arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

3.975

* * *

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital, en el juicio necesario de testamentaria de don Diógenes Minuesa Martínez, se cita por medio del presente, en atención a desconocerse sus domicilios y paradero, a doña Emilia Mollá Picazo, don José Botella Oliver y doña Lucía Piqueras, para que el día 25 de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a la práctica de las diligencias correspondientes para la protocolización del testamento otógrafo del referido causante, señor Minuesa Martínez, en el que figuran dichas personas, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Emilia Mollá Picazo, don José Botella Oliver y doña Lucía Piqueras, haciéndoseles en esta forma, por desconocerse sus domicilios y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.

3.861.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Don Fernando Jareño Cortijo, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño) y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio Espinosa Gamarra, vecino de Cornago, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Cirilo Espinosa Gamarra, conocido también por Cirilo Espinosa Fernández de Gamarra, natural de Cornago (Logroño), donde tuvo su último domicilio en España, quien se ausentó al extranjero hace más de cincuenta años y sin que se hayan tenido más noticias del mismo a partir del año 1941, que residía en Nueva York (Estados Unidos).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces y con intervalo de quince días, para que cualquier persona que tenga interés en el mismo pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera del Río Alhama a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario (ilegible).

3.786

1.º 12-4-1957

MONTILLA

Don Rafael Fernández Lozano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José García Delgado, en nombre don Diego Martín Rodríguez e Hijo, S. L., contra don Juan del Pino Navarro, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento doce mil pesetas con cincuenta y un céntimos, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, los siguientes bienes inmuebles de la propiedad del citado deudor:

Primera.—Casa número 32, antes 44, de la calle San Francisco Solano, de esta ciudad de Montilla, que linda por la derecha, entrando, con la calle Moñiz, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa núm. 34, antes 46 de la calle San Francisco Solano, de don Manuel García Blanca, antes de doña Concepción Repiso Luque-Romero, y por la espalda, con la casa número uno de la calle Moñiz, antes sin número, de don Juan del Pino Navarro, que fué de Angel Armada Ramirez, consta de diversos cuerpos y habitaciones, patio y pozo; de medianería con la casa de don Juan del Pino Navarro, que fué de Angel Armada Ramirez, y ocupa de superficie ciento catorce metros cuadrados, tasada en ciento cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Segunda.—Casa número uno de la calle Moñiz, de esta ciudad, compuesta de diversas dependencias de planta baja y alta, patio y pozo; de medianería con la casa número 32 de la calle San Francisco Solano, y ocupa de superficie cincuenta metros cuadrados Linda por la izquierda, entrando, con la casa núm. 32 de la calle San Francisco Solano, de don Juan del Pino Navarro, antes descrita, por la derecha, con la casa sin número, de don Antonio Espejo Sánchez, y por la espalda, con la casa núm. 3, de la calle de Francisco Solano, de don Manuel García Blanca, tasada en veintiséis mil quinientas sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, San Francisco Solano, núm. 16, el día trece del mes de mayo próximo, a las once horas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en esta Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montilla a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Fernández Lozano.—El Secretario (ilegible).

3.783.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

El Consejo de Administración de este Banco, autorizado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de marzo de 1957, ha acordado el pago de un dividendo activo complementario por los beneficios del ejercicio de 1956 del 4,712 por 100 a las acciones viejas, que con el 4,50 por 100 repartido en agosto último, hace el 9,272 por 100, y del 4,218 por 100 a las acciones nuevas, que con el 4,56 que se repartió, hace el 3,778 por 100. Por consecuencia, las acciones de 55 pesetas percibirán 1,193; las de 50 pesetas, 2,386; las de 500 pesetas (viejas), 23,86, y las de 500 pesetas (nuevas), 21,09, impuestos a deducir.

Dicho pago se efectuará en la Central, Sucursales y Agencias del Banco a partir del día 15 del presente mes, mediante presentación para su estampillado de los respectivos extractos de inscripción.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.697.

* * *

BANCO POPULAR ESPAÑOL

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, autorizado ministerialmente con fecha 12 de marzo de 1957, ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación 20.000 acciones, de 500 pesetas nominales, números 280.001 al 300.000, ampliando su capital social en 10 millones de pesetas, en uso de la facultad que le reconoce el artículo 10 de los Estatutos y de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de abril de 1953. Los actuales accionistas podrán suscribir los nuevos títulos a razón de una acción por cada catorce de 500 pesetas de las que posean, presentando los extractos de inscripción para su estampillado.

Las acciones se emitirán a la par más 250 pesetas por título para el fondo de reserva, y en el acto de la suscripción se efectuará el total desembolso de su importe, o sea 750 pesetas por cada título suscrito.

Quienes deseen ceder su derecho a suscribir podrán hacerlo mediante solicitud del correspondiente documento, que se facilitará en la Central de este Banco o en cualquiera de sus Sucursales, presentando el extracto de inscripción. Dicho documento podrá negociarse en Bolsa y quedará sin valor ni efecto alguno transcurrido el día 15 de mayo de 1957.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que los Estatutos conceden a las antiguas y participarán de los beneficios correspondientes a partir del 16 de mayo de 1957.

El plazo de suscripción se abrirá el 15 de abril actual y quedará cerrado el 15 de mayo próximo.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.698.

* * *

BANCO AGRICOLA DE ARAGON

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veintisiete de abril próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Coso, 86

de esta capital, para deliberar sobre la Memoria, balances, cuentas del ejercicio de 1956, reparto de beneficios y nombramiento de censores. Para asistir a dicho acto se precisa la posesión de acciones por un mínimo de cinco mil pesetas nominales, pudiendo asistir aquellos señores accionistas que las posean o representen, debiendo proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en las oficinas de esta entidad bancaria hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Ramirez Sinués.

2.657.

* * *

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 26 de marzo del año en curso, las siguientes cédulas:

Cuatro series de 12.500 cédulas hipotecarias, de 1.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4,50 por 100, exentas de impuestos, números 250.001 a 262.500, 262.501 a 275.000, 275.001 a 287.500, 287.501 a 300.000.

Ocho series de 2.500 cédulas hipotecarias, 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4,50 por 100, exentas de impuestos, números 270.001 a 272.500, 272.501 a 275.000, 275.001 a 277.500, 277.501 a 280.000, 280.001 a 282.500, 282.501 a 285.000, 285.001 a 287.500 y 287.501 a 290.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

2.625

* * *

BANCO DE SANTANDER

(Fundado en 1857)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Según acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social y en primera convocatoria el día cuatro del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo durante el referido año.

2.º Ratificación de la distribución realizada con los beneficios obtenidos.

3.º Nombramiento de Consejero.

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

6.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la mencionada Junta en primera convocatoria, se celebraría en segunda, a las cinco de la tarde del siguiente día cinco y en dicho domicilio social.

Tienen derecho de asistencia los accionistas a cuyo nombre estén inscritas veinte o más acciones del Banco con una antelación de cinco días a la fecha en que la Junta ha de celebrarse. Los poseedores de menos de veinte acciones podrán agruparlas, hasta reunir tal número, confiriendo entonces su representación a uno de los accionistas del grupo.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tanto los accionistas que deseen asistir a esta Junta como los que decidan hacerse representar deberán proveerse de la correspondiente tarjeta, que al efecto y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se les facilitará en las Oficinas Centrales del Banco hasta el día dos de mayo inclusive.

Santander, 6 de abril de 1957.—El Subdirector-Secretario general, César Martínez Beascochea.

3.824.

* * *

SOCIEDAD GENERAL DE ALUMBRA-DO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, plaza de José Antonio, 19, debiendo depositar sus acciones con cinco días de antelación.

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Reección de dos Consejeros por haber cumplido el tiempo estatutario.

3.º Elección de un Consejero

4.º Renovación y nombramiento de accionistas censores de cuentas

Mahón, 4 de abril de 1957.—El Vicepresidente, Francisco Hernández.

3.829.

* * *

PESQUERIAS Y SECADEROS DE BACALAO DE ESPAÑA, S. A. («PYSBE»)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle de Aguirre Miramón, 2, entresuelo, San Se-

bastían, y en caso de que no se reúna suficiente número de acciones, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al día siguiente, 25 de mayo, en el mismo lugar y hora y con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio 1956.

Distribución de beneficios.
Nombramiento de censores de cuentas para 1957.

A los efectos del derecho de asistencia, los señores accionistas podrán solicitar la tarjeta de admisión en la Secretaría de la Sociedad con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la Junta.

San Sebastián, 3 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Maestre.

3.794.

* * *

SOCIEDAD ANDALUZA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

SEVILLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 4 de marzo pasado, acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Conde de Ibarra, número 6, el próximo día 5 de mayo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de accionistas y de capital, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 14 de mayo del año en curso, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1956.

4.º Distribución del beneficio obtenido en el citado ejercicio.

5.º Nombramiento de los censores propietarios y suplentes que han de actuar en el ejercicio de 1957.

6.º Nombramiento de los Interventores que han de aprobar el acta de la Junta.

7.º Reección de Consejeros.

Para asistir a dicha Junta será necesario presentar la correspondiente cédula de admisión con dos días de antelación al de la celebración de la misma, y caso de no asistir, enviarla firmada con igual antelación, haciendo constar el accionista en quien delega.

Sevilla, 6 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Rojas-Marcos Lobo.

2.652.

* * *

VERETERRA Y CANGAS, S. A.

GIJÓN

De acuerdo con lo que previene el artículo trece de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día treinta del actual mes de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, y la gestión del Consejo en ese período, designando los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y siete.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los

Estatutos sociales y en las disposiciones legales vigentes.

Gijón, 4 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

2.591.

* * *

HIDROELECTRICA RENILLA, S. A.

TALAVERA DE LA REINA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado, en su reunión de hoy, convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 15 de mayo de 1957, a las once horas, en el domicilio social, Sol, número 12, Talavera de la Reina, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los Estatutos.

Caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de quórum, se reunirá en segunda convocatoria el día 16 de mayo de 1957, a las once horas, en el indicado domicilio social.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán recoger la correspondiente papeleta de asistencia en la Caja de la Sociedad con antelación no inferior a cinco días de la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria, siendo requisito previo el hacer el depósito de títulos o resguardos de establecimientos bancarios que marca el artículo 21 de los Estatutos.

Quienes deleguen su asistencia lo harán en la forma que previene el artículo 22 de los Estatutos.

A todas las acciones, tanto presentes como representadas que asistan a la Junta, se les abonará una peseta por título, en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento.

Talavera de la Reina, 5 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

3.790.

* * *

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social el día 30 de abril próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar, en su caso, el balance y las cuentas del ejercicio de 1956, la gestión del Consejo, acordar el reparto de beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, designar los accionistas censores de cuentas y verificar el nombramiento de señores Consejeros.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta general, los accionistas depositarán en la Caja Social, con cinco días de anticipación, por lo menos, diez acciones o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, a igual hora y en el mismo domicilio, Uria, 13, orincipal, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

269.

VAPORES COSTEROS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a la Junta general ordinaria de sus accionistas para el 4 de mayo de 1957 en el domicilio social, General Mola, 27, primero, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y en su defecto, en segunda, a la misma hora del día siguiente.

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, cuentas y balance del ejercicio y propuesta de distribución de sus beneficios.

Renovación estatutaria de cuatro Consejeros.

Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

Lectura y aprobación, si procediera, del acta de esta Junta.

Santander, 6 de abril de 1957.—Los Directores Gerentes, Agustín G Trevilla y Fernando García Castillo.

3.782.

* * *

CURTIDOS ZARAGOZA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, glorieta de Quevedo, 8, el día 29 de abril en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de vacantes del Consejo.

3.º Nombramiento, o en su caso, reelección de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Ignacio Zaragoza Batista.

3.783.

* * *

COROMINA INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el 10 de mayo de 1957, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Porvenir, 115, Barcelona, y para el caso de no poderse celebrar en primera, en segunda convocatoria el día 11 de mayo, a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956, así como de la gestión del Consejo de Administración, propuesta del reparto de beneficios y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los documentos y el informe de los señores accionistas censores de cuentas se pondrán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad durante quince días antes de la celebración de la Junta.

Sólo los accionistas poseedores de 100 o más acciones, o que agrupados alcancen dicha suma, podrán asistir a la Junta como determina el artículo 16 de los Estatutos, debiendo depositar sus títulos o resguardos bancarios en el domicilio social que se indica, con un mínimo de

cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Barcelona, 4 de abril de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Federico Gschwind Hernández.
3.784.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Segun acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en nuestro domicilio social, plaza de San Francisco, núm. 2, de esta capital, a las once horas de' proximo 19 de mayo, ie primera convocatoria, y en igual hora y lugar del siguiente día 20, de segunda, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al pasado ejercicio de 1956.

2.º Elección de los miembros del Consejo que deban cesar en el presente bienio.

3.º Designación de censores de cuentas y sus suplentes para el actual ejercicio.

4.º Informes que puedan instarse en armonía con el artículo 28 de los Estatutos; y

5.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Quienes se propongan concurrir a la Junta deberán proveerse, con antelación mínima de cinco días al de la celebración, de la oportuna tarjeta de asistencia, expedida por el Director-Gerente, contra depósito de sus acciones o resguardos bancarios que las amparen, pudiendo también hacerse representar por persona designada expresamente por escrito.

Santa Cruz de la Palma, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, P. S. (ilegible).
2.593.

COMPANIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 al 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril a las doce de la mañana, en San Sebastián, avenida España, 23, primero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de gestión social, cuentas, balance y Memoria del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no reunir en primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley se celebrará, en segunda, a la misma hora del día 30 y en el citado local.

San Sebastián, 5 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
2.724.

LADRIHIERO NORTE, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, calle General Concha, núm. 10, piso cuarto, el día 29 de abril de 1957, a las once horas, para someter a su aprobación el balance, la cuenta de Pérdidas y Beneficios, la

Memoria del ejercicio 1956, efectuar el nombramiento de señores censores de cuentas y resolver y aceptar los acuerdos pertinentes con arreglo a la legislación vigente y a los Estatutos.

De no constituirse la Junta vándamente en primera convocatoria, ésta se celebrará, en segunda, en el mismo domicilio y hora al siguiente día 30 de abril de 1957.

Bilbao, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.721.

CONDENSADORES ELECTRICOS, S. A.

BARCELONA

Rambla de Cataluña, 56, 2.º

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social para el día 27 de mayo del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, para el día 29 del mismo mes, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día

1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio de 1956.

3.º Distribución de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Administrador-Gerente (ilegible).
3.821.

MANIOBRA Y MEDICION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Rambla de Cataluña, 56, 2.º

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social para el día 27 de mayo del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria para el día 29 del mismo mes, a las doce horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1956.

3.º Distribución de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Administrador-Gerente (ilegible).
3.823.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 del corriente mes de abril, y en segunda convocatoria, para el día 27 del propio mes, a las once treinta horas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del último ejercicio de 1956 y proveer al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio del año 1957.

De no concurrir el número suficiente de acciones para que la Junta anunciada en primera convocatoria quede válidamente constituida en evitación de pos-

bles molestias a los señores accionistas se publicará esta circunstancia en los periódicos de Barcelona del domingo día 21 del presente mes de abril.

Para tener derecho de asistencia a la Junta será preciso acreditar el depósito de las acciones con cinco días de antelación y cumplir los requisitos expresados en los artículos 15 y 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Mas Sardá Sells.
3.764.

PLOMOS TRINIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 3 de mayo, a las cuatro de la tarde, al objeto de examinar y en su caso, aprobar el balance correspondiente al ejercicio 1956.

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.765.

MEDICA BARCELONA, INSTITUTO MEDICO-QUIRURGICO EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, S. A.

BARCELONA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad se celebrará en el local social, rambla de Cataluña, 60, entresuelo segunda, el día 27 de los corrientes, a las 15 horas, bajo el siguiente orden del día: Prórroga de la Sociedad.

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad se celebrará, en cumplimiento y de conformidad con los Estatutos, en el local social, rambla de Cataluña, 60, entresuelo segunda, el día 27 de los corrientes, a las 19 horas.

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Presidente (ilegible).
3.766.

COMPANIA ESPAÑOLA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, avenida de José Antonio, número 15, el día 25 del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda, si a ello hubiera lugar, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc., del ejercicio 1956.

3.º Examen de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración en el periodo correspondiente.

4.º Nombramiento o confirmación de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.767.

BOMBAS PIEUGER, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio, avenida de José Antonio, número 15, el día 25 del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del si-

guiente día, en segunda, si ello hubiera lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc., del ejercicio 1956.

3.º Examen de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración en el período correspondiente.

4.º Nombramiento o confirmación de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.758.

* * *

PASTAS DE PAPEL, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo de Calvo Sotelo, 52, en primera convocatoria o, en su caso, el mismo día, a las seis y media de la tarde y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

1.º Propuesta de ampliación del capital social a la cifra de 25.000.000 de pesetas.

2.º En su caso, solicitud de autorización para el Consejo de Administración, a fin de que, en las condiciones legales y estatutarias, pueda incrementar en un cincuenta por ciento, sin necesidad de nueva Junta, el capital acordado.

3.º Moción sobre variación del número de miembros del Consejo de Administración y consiguiente modificación del artículo 33 de los Estatutos.

4.º Autorizaciones para formalizar jurídicamente los acuerdos que se adopten.

5.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 3 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

2.656.

* * *

COMPANIA ANONIMA MARITIMA «UNION»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en primera convocatoria, el día 27 del corriente mes de abril, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 2, piso primero, y en segunda convocatoria el día 30, en el mismo lugar y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y demás asuntos de su competencia.

Bilbao, 6 de abril de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Llaguno.

3.765.

* * *

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL MAGNESIO, S. A. (I. M. S. A.)

A L B A C E T E

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle Dionisio Guardiola, número 20, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 3.º de diciembre de 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Nombramientos de los Interventores, en su caso, para la aprobación del acta.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 8 del propio mes, a la misma hora.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán antes cumplir los requisitos que para usar de tales derechos se previene en el artículo 21 de los Estatutos sociales.

Albacete, abril de 1957.—Por el Consejo de Administración.—Presidente (ilegible).

3.759.

* * *

CELULOSAS DEL NERVION, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 4, tercero, el día 2 de mayo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuentas del ejercicio, gestión del Consejo de Administración, nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio, y cumplimiento de los artículos de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que con cinco días de antelación al 2 de mayo presenten en el domicilio social los títulos, los resguardos, o los certificados bancarios.

Durante los quince días anteriores a la fecha de celebración de la Junta estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y el informe de los censores de cuentas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gran Vía, 4, tercero, el día 2 de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria para pedir autorización de aumento del capital social, de acuerdo con lo que dispone el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A los efectos de la documentación para la asistencia, en las mismas condiciones que se explican para la Junta general ordinaria.

Bilbao, 3 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.779.

* * *

UNION PREVISORA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de mayo próximo, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en su domicilio social, Zorrilla, 21, Madrid, y en segunda convocatoria, si procediera, para el 13 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los censores de cuentas y distribución de beneficios.

2.º Examen de la gestión de los órganos directivos y gestores de la Sociedad.

3.º Renovación parcial de consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo.

3.811.

SOCIEDAD MAUMEJEAN HERMANOS, DE VIDRIERIA ARTISTICA, S. A.

MADRID

Esta Sociedad hará efectivo en su domicilio, paseo de la Castellana, número 24, a partir del 6 de mayo próximo, el dividendo correspondiente al ejercicio de 1956, a razón de 26.70 pesetas líquidas por acción, previa presentación de las acciones.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.819.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA GARDY, S. A.

BARCELONA

Rambla de Cataluña, 56, segundo

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, para el día 29 de mayo del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día 31 del mismo mes, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio de 1956.

3.º Distribución de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Consejero-Delegado.

3.820.

* * *

FORJAS DE ZUBILAGA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Montera, 45), el día seis de mayo, a las diecisiete horas de la tarde, en primera convocatoria, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuentas del ejercicio, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el año en curso.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que con cinco días de antelación al seis de mayo presenten en el domicilio social los títulos, resguardos o los certificados bancarios.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Montera, 45), el día seis de mayo, a las dieciocho horas de la tarde, en primera convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

a) Ratificación y nombramiento de nuevos Consejeros.

b) Ampliación del capital social.

c) Cambio de denominación social; y

d) Modificación de los artículos primero, cuarto y 31 de los Estatutos sociales.

A los efectos de la documentación para la asistencia, se exigirán las mismas condiciones señaladas para la Junta general ordinaria.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.852.

* * *

AUTO-ELECTRICIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria anual, que tendrá lugar en el

domicilio social de Barcelona, calle Diputación, núm. 234 (entrando por la calle Diputación, núm. 242), el día 23 de mayo de 1957, a las once horas, en primera convocatoria, y de ser necesaria, el día 24 de mayo de 1957, a las once horas, en segunda convocatoria, para el examen y, en su caso, aprobación de:

- a) Memoria y balance del ejercicio de 1956.
- b) Aplicación de beneficios.
- c) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
- d) Ampliación del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta la obligación de depositar en la Caja social, con una antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria, las acciones que indica el artículo 18 de nuestros Estatutos o los resguardos acreditativos de su depósito en un Establecimiento bancario.

Quienes deleguen el derecho de asistencia en otro accionista deberán hacerlo en la forma prevista en el artículo 19 de los Estatutos de «Auto-Eléctricidad, Sociedad Anónima».

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

Nota. — Terminada la reunión de la Junta general de señores accionistas tendrá lugar una visita colectiva a las nuevas fábricas.

3.853.

COMPANIA INMOBILIARIA VALENCIANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las doce horas en el salón de actos del Banco de Valencia para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio 1956, el proyecto de distribución de beneficios y la designación de los accionistas censores de cuentas para 1957.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el indicado día 4 a continuación de la ordinaria para someter a su sanción el proyecto de ampliación de capital y la modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas poseedores de una acción de la serie A o diez de la serie B, depositadas con cinco días de antelación a la fecha de esta convocatoria, en la Caja de la Sociedad y la de cualquiera de las Sucursales del Banco Central, Banco de Santander o Banco de Valencia.

Valencia, 2 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.859.

INMOBILIARIA COVASA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Buenos Aires, 12, sexto, para someter a su aprobación los siguientes asuntos:

Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo durante el ejercicio de 1956. Ratificación del nombramiento de un señor Consejero.

Nombramiento de accionistas censores para el presente ejercicio.

Bilbao, 25 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo.

3.869.

REDITOS CONDE ANSUREZ S. A.

VALLADOLID

Matias Sangrador, 1, principal

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las ocho de la noche, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda, a la misma hora, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, General Moia, número 10, principal, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.º Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio actual.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritos en el libro de socios con cinco días de antelación al anunciado en la Junta. Los documentos a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social durante los quince días anteriores al de la celebración de la Junta.

Valladolid, 3 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.872.

VICENTE CASCON GONZALEZ, S. A.

FUENTES DE BEJAR

Por el presente anuncio se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las diez treinta horas, en su domicilio social, a efectos de aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1956, propuesta de distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Fuentes de Béjar, 8 de abril de 1957.—El Secretario.

3.874.

ELECTROLITICA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Derio, oficinas de la Sociedad, el día 30 del corriente mes de abril, a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobar, si procede, las cuentas y el balance de 1956.

Segundo.—Renovación de los puestos de Consejeros que proceda.

Tercero.—Nombrar los censores de cuentas para 1957.

Derio, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.875.

FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en la Oficina de Unificación de Material de los Ferrocarriles Españoles, calle del Prado, número 26, el día 30 de abril del corriente año, a las cinco de la tarde.

Según el artículo 12 de los Estatutos, pueden concurrir los señores accionistas

que posean, cuando menos, diez acciones de 500 pesetas o veinte de 250 pesetas, depositando sus títulos en un Banco cinco días antes de la Junta y exhibiendo en este acto el resguardo correspondiente. Madrid, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Ruiz-Castillo.

3.889.

EDIFICACIONES EN MADRID Y PROVINCIAS, S. A. (EMPESA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el salón de actos de la sucursal del Banco Guipuzcoano (avenida de José Antonio, 22), el próximo día 29 de abril, a las doce y media, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual, balance, cuentas y actos del Consejo de Administración y designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Si no concurriese el número suficiente de accionistas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 30 de abril, en el mismo local y a la misma hora de las doce y media, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren a ella.

Quienes deseen asistir a la reunión deberán, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta, acreditar ante la Sociedad la legítima posesión de sus títulos, o depositarlos en la Caja social (calle de Fernández de la Hoz, núm. 94), donde se les entregará la tarjeta de asistencia. Sólo podrán asistir a la reunión quienes representen veinte acciones cuando menos.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Presidente, Cirilo Tornos y Laffite.

3.892.

CAFE LEVANTE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores socios que el día 20 del actual se celebrará Junta general de accionistas, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día siguiente, con arreglo al orden del día que a continuación se detalla:

- 1.º Aprobación cuentas y balance 1956.
- 2.º Elección cargos para el Consejo.
- 3.º Nombramiento censores cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de abril de 1957.—Café de Levante, S. A.: El Director-Gerente, A. Soriano.

3.823.

MANUFACTURAS GRAFICAS B. SIRVEN, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del presente mes de abril, a las once de la mañana, de primera convocatoria, en el domicilio social, avenida José Antonio, 764, para tratar de la rendición de cuentas del fenecido ejercicio 1956-1957, aplicación de los resultados, renovación de un Consejero y censores de cuentas para el próximo ejercicio y ruegos y preguntas. El Consejo de Administración.

-3.897.

INMOBILIARIA CASAS ECONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Inmobiliaria Casas Económicas, S. A.», en primera

convocatoria, el día 29 del presente mes de abril, en la calle de Victor Pradera, número 68, piso 1.º B, a las siete de la tarde, al objeto de resolver sobre la propuesta del Consejo de Administración de disolución y liquidación de la Sociedad, por consecuencia de la derogación del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Rovira.

3.899.

* * *

VIDRIERIA BADALONESA, S. A.

BARCELONA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y a tenor de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril actual, a las doce horas, en el domicilio social de la misma, sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, 641, primero primera, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1956.

2.º Consideración y aprobación, en su caso, del balance-inventario, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria correspondiente al expresado ejercicio, cerrado en 31 de diciembre de 1956.

3.º Provisión de las vacantes del Consejo de Administración según proposiciones que formulen los señores accionistas.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta podrán ser examinados por los señores accionistas, en el domicilio social, el balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, junto con el informe sobre ellos emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Soulere Martí.

3.908.

* * *

CAMPO DE TIRO Y DEPORTES, S. A.

SALAMANCA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1957, a las veinte horas, en la sala de Juntas de la Cámara de Comercio de esta capital, plaza de los Sexmeros, 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

3.º Exposición del estado económico financiero de la Sociedad.

4.º Proposición del Consejo.

5.º Proposiciones de ruegos y preguntas.

Caso de que, en esta primera convocatoria no se reúnan las mayorías de socios y capital prevenidos en el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28, a las doce horas y en el expresado local.

Salamanca, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Estella Bermúdez de Castro.

3.910.

SOCIEDAD FOMENTO DE SAN SEBASTIAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 27 de abril de 1957, a las once y media de la mañana, la reunión de la Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (edificio del teatro Victoria Eugenia, de esta ciudad), para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1956 y de la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, en poder de la Sociedad, sus títulos o resguardos de depósito de los mismos en establecimientos de crédito cinco días antes del señalado para la Junta, y recibirán, en cambio, una tarjeta personal de asistencia.

San Sebastián, 6 de abril de 1957.—El Secretario general, José J. Gaytán de Ayala.

3.918.

* * *

TALLERES VASCO-CATALANES, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social (calle Marqués del Duero, núm. 17), para el día 26 de abril del año en curso, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

a) Aprobación, en su caso, de la gestión social.

b) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio de 1956.

c) Distribución de beneficios.

d) Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1957.

e) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 28 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.

2.709.

* * *

COMPANIA DE TRANVIAS DE LA CORUÑA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de mayo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y el día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el salón de la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, calle Real, número 1, 1.º

Orden del día

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Lectura y aprobación, si ha lugar, de la Memoria y balance de 31 de diciembre de 1956, así como la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para la asistencia a la Junta es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto a este objeto

La Coruña, 8 de abril de 1957.—El Vocal Secretario.

2.712.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA ULECIA

LOGROÑO

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Mu-

rieta, 26, a las dieciocho horas del día 25 de abril, bajo el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social

Logroño, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.714.

* * *

CARBONES MAURICIO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 26 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, para:

Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957; y

Ruegos y preguntas.

Oviedo, 9 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.718.

* * *

ABONOS, GRASAS Y COLAS, SOCIEDAD ANONIMA (AGRACO, S. A.)

Se convoca la Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria, en nuestro domicilio social, de Cajo, 39, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Memoria y aprobación del ejercicio 1956.

3.º Renovación de cargos del Consejo de Administración si procediere.

4.º Nombramientos de dos censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Santander, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Diego Herrero.

2.720.

* * *

«LA ESPAÑOLA», MUTUALIDAD DE SEGUROS SOCIALES

MADRID

Argensola. 2

Se convoca a los señores mutualistas pertenecientes a esta Entidad para celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril corriente, a las doce horas, en nuestro domicilio social, para examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Consejero Secretario, Gonzalo Monte Regato.

3.973.

* * *

ELECTRICA DE GUADALAJARA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, avenida de José Antonio, 4, Madrid, para el día 27 de abril de 1957, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de censores de cuentas, Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.919.